

FORMACIÓN

DE LA CARRERA FISCAL



Contenidos

O1
Introducción 4

Principios formativos

O3Elaboración del plan de formación 17

3.1. Cronograma 203.2. Contenido del Plan de Formación 21

C 04

Formación inicial 23

- 4.1. Contenido de la formación inicial 24
- 4.2. Cronograma de la formación inicial 35
- 4.3. Metodología 48
- 4.4. Criterios para la designación del profesorado de formación inicial 49
- 4.5. Criterios de evaluación de la formación inicial 50

FORMACIÓN DE LA CARRERA FISCAL 2026



Formación continuada 53

₋ 1	Figgy	ahiatiyas	estratégicos	
5.1.	Eles v	opietivos	estratedicos	55

- 5.2. Criterios de designación de directores 60
- 5.3. Criterios de selección de asistentes 61
- 5.4. Instrumentos de las actividades formativas 64
- 5.5. Metodología de los cursos de formación y las herramientas formativas 70
- 5.6. Criterios de acreditación de cada actividad 71
- 5.7. Actividades formativas por ejes 72
- 5.8. Actividades formativas especiales 96



Actividades de la FGE al margen de la formación 99

- 6.1. Jornadas de delegados de especialidades 100
- 6.2. Reuniones de coordinación 103





Introducción

La formación es un pilar fundamental para el Ministerio Fiscal, toda vez que la alta cualificación técnico-jurídica de los y las fiscales es esencial para ejercer satisfactoriamente las misiones asignadas por el artículo 124 de la Constitución española. Se trata de un objetivo estratégico para la Fiscalía General del Estado, ya que su impulso y desarrollo son una piedra angular para alcanzar los objetivos institucionales que permiten garantizar la calidad y eficacia de la justicia.

La necesidad de impulsar la formación inicial y continuada, aspecto verdaderamente estratégico en cualquier organización moderna, y que en el caso del Ministerio Fiscal entronca con la defensa y representación de los derechos y libertades de la ciudadanía, la legalidad y los intereses públicos y sociales, exige actualizar los criterios rectores sobre los que debe organizarse.

El Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos, supuso un hito para nuestra institución al atribuir a la Fiscalía General del Estado la competencia sobre el diseño estratégico de los planes de formación inicial y continuada de la carrera fiscal, todo ello con la clara finalidad de aumentar la autonomía funcional del Ministerio Fiscal. Así se expresa en la exposición de motivos de la norma cuando refleja que

«se consigue [...] la participación de la Fiscalía General del Estado en la capacitación de los y las fiscales como demanda el GRECO»



al considerar que la formación debe ser diseñada y gestionada de forma autónoma por la propia institución, con el fin de garantizar la independencia y la imparcialidad de los y las fiscales en el ejercicio de sus funciones. Con ello se consigue potenciar la autonomía del Ministerio Fiscal, dada la singularidad presupuestaria que tiene la formación de este colectivo dentro del presupuesto del Centro de Estudios Jurídicos.

La preocupación por la formación de quienes integran el Ministerio Fiscal se ha manifestado insistentemente tanto por los y las fiscales como por la Fiscalía General del Estado, en lógica correspondencia con lo que constituye tanto una necesidad de aquellos como una exigencia no solo institucional, sino también de la sociedad, lo que le hace adquirir la condición de un interés público y social al que ha de darse una cumplida respuesta por parte de todos los poderes públicos.

Los documentos nacionales e internacionales coinciden en afirmar como premisa básica que la formación es un derecho y un deber para cada uno de los integrantes del Ministerio Fiscal, idea que ya fue plasmada en la Instrucción de la FGE núm. 5/1993 y que ha reiterado la Instrucción de la FGE núm. 1/2024, de 19 de septiembre, sobre formación inicial y continuada del Ministerio Fiscal. Se trata de una exigencia que entronca directamente con el primordial deber establecido en el artículo 48 EOMF, según el cual los miembros del Ministerio Fiscal han de desempeñar fielmente el cargo que sirvan, con prontitud y eficacia en cumplimiento de las funciones de este, conforme a los principios de unidad y dependencia jerárquica y con sujeción, en todo caso, a los de legalidad

e imparcialidad. Solo desde la actualización y el reciclaje permanente de los conocimientos y destrezas técnico-jurídicas se pueden desempeñar estas funciones de manera ágil, eficiente y eficaz conforme a la Constitución, las leyes y el resto del ordenamiento jurídico.

Al mismo tiempo, los miembros del Ministerio Fiscal tienen garantizado, como derecho, recibir la formación continuada, individualizada, especializada y de alta calidad durante toda su carrera profesional conforme al artículo 118 c) del Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Ministerio Fiscal.

El valor y significación de este interés es proclamado de forma persistente a nivel internacional, supranacional y nacional.

Diversos instrumentos internacionales subrayan la relevancia de la formación de quienes prestan servicio en el sector Justicia.

Las Directrices sobre la función de los fiscales, aprobadas por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, celebrado en La Habana (Cuba) los días 27 de agosto a 7 de septiembre de 1990, ya señalaron que «es fundamental asegurar que los y las fiscales posean las calificaciones profesionales necesarias para el desempeño de sus funciones, mejorando los métodos de contratación y capacitación jurídica y profesional». De manera más precisa, a nivel paneuropeo, la Recomendación (2000) 19, de 6 de octubre, del Comité de Ministros de los Estados Miembros del Consejo de Europa, sobre el papel del Ministerio Fiscal en el sistema de Justicia penal, recalca que

«la formación constituye a la vez un deber y un derecho de los miembros del Ministerio Fiscal, tanto antes de tomar posesión de sus funciones como después de manera permanente. Consecuentemente los Estados deberán adoptar todas las medidas adecuadas para asegurar a los miembros del Ministerio Fiscal una formación adecuada, ya sea antes de tomar posesión de sus funciones como durante el ejercicio de estas».

En el ámbito de la Unión Europea también deben resaltarse, por su propia trascendencia y como ejemplo de parámetros compartidos en la formación de fiscales y jueces, la Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, relativa a la formación de jueces y fiscales y del personal al servicio de la Administración de justicia en la Unión Europea (DOUE de 22/11/2008, 2008/C 299/01); las Conclusiones del Consejo sobre la formación de los profesionales de la justicia: una herramienta esencial para consolidar el acervo de la UE (DOUE 11/12/2014; 2014/C 443/ 04); el Reglamento (UE) n.º 1382/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establece el programa «Justicia» para el periodo de 2014 a 2020 (DOUE de 28/12/2013, L 354/73 a L 354/83); y la Comunicación de la Comisión Europea: Garantizar la justicia en la UE: estrategia europea sobre la formación judicial para 2021-2024, uno de cuyos puntos esenciales es una «formación mejor, más amplia y más específica» de los profesionales del derecho, siendo «jueces y fiscales los principales grupos destinatarios», para los que se

requiere una «formación eficaz y de alta calidad», fomentando «una metodología sólida, la flexibilidad de las respuestas a los diferentes retos, la supervisión constante, la exposición de los profesionales a diversas formas de aprendizaje y la evaluación de los resultados».

Igualmente, existen instrumentos elaborados en el seno de las redes de formación internacional de las que España forma parte. Así,





el 10 de junio de 2016, en el ámbito de la Unión Europea, la Red Europea de Formación Judicial (EJTN) aprobó los denominados *Principios de la formación judicial* en cuyo preámbulo se considera que es «una garantía de la competencia y de la profesionalidad» esencial para que jueces y fiscales «puedan realizar sus tareas con eficiencia y legitimidad», considerando que «al mismo tiempo que fortalece a los actores judiciales, contribuye plenamente a asegurar la independencia de la justicia y la protección de los derechos».

A nivel nacional y, de modo más específico, en el seno del Ministerio Fiscal, no han faltado iniciativas ni declaraciones sustentadas en similares fundamentos.

El Código Ético del Ministerio Fiscal, elaborado por la Fiscalía General del Estado y aprobado el 23 de octubre de 2020, aborda la formación desde un prisma de obligación ética profesional, incidiendo en la idea de que «la formación es un deber y a la vez un derecho de los fiscales», de lo que se desprende que «se deberá respetar y promover la autoformación y asegurar el acceso de toda la carrera fiscal a la formación y perfeccionamiento de forma adecuada, digna y eficaz». Por su parte, los miembros del Ministerio Fiscal «procurarán adquirir de manera permanente la formación y especialización necesarias, que intensificarán a lo largo de su vida profesional, con aprovechamiento de sus cualidades personales para cumplir su función».

De todo ello se colige que el compromiso por la debida formación —como medio para alcanzar la excelencia jurídica y profesional en los diversos aspectos que involucran las funciones fiscales— no debe ser entendido únicamente como un objetivo institucional, sino que también presenta una vertiente individual, por cuanto ha de interiorizarse como una conducta personal en el marco del desarrollo de la vida profesional.





Principios formativos

Como principios inspiradores del Plan de Formación destacamos los siguientes:



A. La formación como derecho y como deber

Los miembros del Ministerio Fiscal ostentan y por ello han de tener garantizado el derecho a recibir la formación continuada, individualizada, especializada y de alta calidad durante toda su carrera profesional a la que se refiere el art. 118 c) del Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Ministerio Fiscal (RMF), lo que impone a los poderes públicos un correlativo deber de asegurarlo.

Para hacer efectivo este derecho entre quienes ejercen funciones fiscales, el art. 107.1 RMF dispone que «los miembros del Ministerio Fiscal tendrán derecho a permisos para la realización de estudios en general o relacionados con las funciones del Ministerio Fiscal», añadiendo el apartado segundo que tendrán dicha consideración tanto «a) la asistencia a cursos de formación y actividades organizados por la Fiscalía General del Estado, Consejo General del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Centro de Estudios Jurídicos y Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla», como «d) cualesquiera otros estudios relacionados con la función del Ministerio Fiscal que se consideren convenientes y adecuados para la formación de sus miembros».

En su vertiente de obligación personal ética y social, se trata de una exigencia que directamente entronca con el primordial deber establecido en el art. 48 EOMF, según el cual los miembros del Ministerio Fiscal han de «desempeñar fielmente el cargo que sirvan, con prontitud y eficacia en cumplimiento de las funciones del mismo, conforme a los principios de unidad y dependencia jerárquica y con sujeción, en todo caso, a los de legalidad e imparcialidad».





B. Igualdad de oportunidades

El Pleno del Consejo Fiscal de 3 de diciembre de 2015 aprobó el Plan de Igualdad de la carrera fiscal con el que se fijaron objetivos y medidas de actuación para hacer efectivo en el seno de nuestra institución el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Desde la aprobación del I Plan de Igualdad de la Carrera Fiscal se han aprobado dos planes de acción: el Plan de Acción 2029-2020 y el Plan de Acción 2021-2022, prorrogado hasta el primer trimestre de 2024.

Con el fin de avanzar en la consecución de los objetivos, en fecha 11 de julio de 2024 se aprobó el II Plan de Igualdad de la Carrera Fiscal. Muchos de ellos se refieren a aspectos relacionados con la formación, debiendo entenderse el principio de igualdad como inspirador tanto de contenidos formativos como de fórmulas que fomenten la paridad en la actividad docente.

En cumplimiento de este propósito, el Reglamento del Ministerio Fiscal ha incorporado una serie de medidas que suponen un significativo avance en aras de garantizar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar también en aspectos formativos. Así, el art. 99 RMF dispone que «durante el disfrute del permiso por parto, una vez finalizado el periodo de descanso obligatorio, las fiscales podrán participar en los cursos de formación que se convoquen».

También tendrán este derecho los miembros de la carrera fiscal durante el disfrute del permiso por acogimiento, guarda con fines de adopción o adopción (art. 101 RMF).

El art. 102.5 RMF añade que el progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo,

> «durante el disfrute de este permiso, transcurridas las seis primeras semanas ininterrumpidas e inmediatamente posteriores a la fecha del nacimiento, podrá participar en los cursos de formación que sean convocados».



En el mismo sentido, el art. 85.3 RMF establece que los miembros del Ministerio Fiscal

«podrán participar en cursos de formación durante todo el periodo de permanencia en la situación de excedencia voluntaria para el cuidado de los hijos, por naturaleza o adopción, para el cuidado de menores acogidos o para atender al cuidado del cónyuge o de persona con la que se mantenga una relación análoga de afectividad a la del matrimonio, o de un familiar, a que se refieren las letras c) y d) del artículo 84.1»

precisando incluso que tendrán preferencia en la adjudicación de plazas para participar en cursos de formación durante el siguiente a su reincorporación al trabajo, tras el disfrute del periodo de excedencia voluntaria. También se ha de hacer efectivo el principio de libre concurrencia como medio de garantizar la igualdad de trato a través de la generalización, entre otros mecanismos, de la convocatoria pública y de medidas de transparencia, tales como el establecimiento y la difusión de los criterios objetivos de selección o designación tanto de asistentes como de directores y ponentes.





C. La formación por competencias orientada a la promoción profesional

El art. 103.3 CE establece que la ley regulará

«el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito v capacidad».

Tales exigencias constitucionales son extensibles al ejercicio, mantenimiento y promoción. En materia de nombramientos discrecionales, la jurisprudencia ha reconocido un amplio margen de libre apreciación que ha de ser necesariamente compatible con una motivación suficiente de las decisiones que se adopten en este ámbito, que en todo caso han de estar basadas en una interpretación de los principios de mérito y capacidad sustentada en criterios estrictamente profesionales.

Pues bien, la Fiscalía General del Estado no puede renunciar a que se tengan en cuenta, en este tipo de nombramientos, elementos de valoración lo más objetivos posibles, para lo que resulta indudable el relevante papel que está llamada a desempeñar la formación en todo tipo de competencias, destrezas y habilidades jurídicas, profesionales, directivas, organizativas y de gestión de recursos personales y materiales.

D. Planificación

El Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos reforzó la posición de la Fiscalía General del Estado en la planificación de la formación inicial y continuada de la carrera fiscal. Ello permite avanzar un paso más, desde un punto de vista institucional, en el logro de una mayor autonomía funcional en materia formativa. La Fiscalía General del Estado debe decidir los objetivos y contenidos de las actividades e instrumentos de los que servirse para ello. Es decir, debe indicar en qué y para qué se forman los miembros del Ministerio Fiscal, con una programación nacional y territorial coordinada que fije prioridades y que aborde en varias y sucesivas etapas las necesidades formativas en función de factores tales como la evolución de la delincuencia o las reformas legales.

En tal sentido, la planificación de una adecuada estrategia formativa puede requerir la fijación de objetivos institucionales a medio plazo y la asignación de líneas de actuación que posteriormente se desarrollarán en los planes de formación anuales, que incluso podrán ir cambiando en función de la evaluación de las actividades realizadas, de necesidades sobrevenidas o de la disponibilidad presupuestaria.

Del mismo modo, se debe contar con mecanismos específicos de evaluación tanto de los aspirantes a la carrera fiscal en la formación inicial como de los integrantes del Ministerio Fiscal en la formación continuada, asegurando así la necesaria acreditación cualitativa de los mismos.







F. La descentralización para la compatibilidad laboral y la conciliación familiar

La descentralización no debe ser entendida como un fin en sí mismo, sino como un medio para lograr que la formación pueda ser desarrollada en el ámbito propio del ejercicio de la actividad profesional de los miembros del Ministerio Fiscal, es decir, en condiciones de proximidad y compatibilidad con su jornada de trabajo. Tal y como reflejan los Principios de la formación judicial de la EJTN.

«la formación forma parte normal de la vida profesional de un juez o un fiscal. Todos los jueces o fiscales deben tener tiempo para tomar parte en la formación dentro de su horario profesional (...)».

Para ello deberán buscarse fórmulas bien desarrollando un Plan de Formación descentralizada territorialmente, bien mediante el empleo de las herramientas tecnológicas formativas que sean pertinentes para llegar al mayor número de destinatarios posible, deslocalizando así la actividad.







Elaboración del Plan de Formación

17 Fiscal.es

El Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado mediante Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, vino a reforzar la autonomía funcional del Ministerio Fiscal como órgano de relevancia constitucional, de conformidad con lo establecido en el art. 2 EOMF.

De esta forma, se acentúa la coherencia con el principio-valor constitucional y orgánico de que el Ministerio Fiscal no solo ostenta personalidad jurídica propia, sino también de autonomía funcional para el desempeño de la misión constitucional que está llamado a desempeñar (arts. 124 CE y 2.2 EOMF).

Los arts. 12.a) y 13.1 EOMF identifican al Fiscal General del Estado como el máximo órgano de dirección y representación del Ministerio Fiscal. Y el art. 22 EOMF establece que «el Ministerio Fiscal es único para todo el Estado» y que

«el Fiscal General del Estado ostenta la jefatura superior del Ministerio Fiscal y su representación en todo el territorio español. A él corresponde impartir las órdenes e instrucciones convenientes al servicio y al orden interno de la institución y, en general, la dirección e inspección del Ministerio Fiscal».



En este punto, el informe del GRECO del año 2013 ya señalaba (parágrafo 130) que la «formación de fiscales debería estar controlada principalmente por los mismos fiscales», mostrando así su insatisfacción con el modelo vigente en aquel momento.

Tal y como dispone el preámbulo del Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos.

«se consigue [...] la
participación de la Fiscalía
General del Estado en la
formación de los y las fiscales,
como demanda el GRECO
para potenciar la autonomía
funcional del Ministerio
Fiscal, dada la singularidad
presupuestaria que tiene la
formación de este colectivo
dentro del presupuesto del
Centro de Estudios Jurídicos».

En este sentido, el art. 1.3 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, señala que en el ámbito de la formación de los miembros de la carrera fiscal las competencias sobre dirección estratégica, evaluación y control de los resultados de su actividad se ejercen previa propuesta de la Fiscalía General del Estado.

En consecuencia, corresponde al Centro de Estudios Jurídicos, en colaboración con la Fiscalía General del Estado, la organización y gestión de los cursos selectivos para el acceso a la carrera fiscal de acuerdo con los planes de formación elaborados por la Fiscalía General del Estado; así como la organización y gestión de la formación continuada y la promoción y realización de estudios, investigaciones, publicaciones, seminarios y otras actividades que puedan contribuir a mejorar la formación de los miembros de la carrera fiscal, de conformidad con los planes estratégicos elaborados por la Fiscalía General del Estado.

En definitiva, tanto en formación inicial como continuada, la ejecución de tales planes y la organización y gestión de los cursos de formación corresponde al CEJ en colaboración con la Fiscalía General del Estado (arts. 1.3; 2.2; 3.1.a; y 3.1.d del Real Decreto 312/2019).



El Plan de Formación, tanto anual como plurianual en su caso, será elaborado por la Fiscalía General del Estado, a través de la Secretaría Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.3, párrafo segundo, EOMF.

La elaboración del Plan de Formación es una tarea compleja que ha de estar presidida por el análisis riguroso de las necesidades formativas y de las soluciones metodológicas más eficaces para quienes aspiran al ingreso en la carrera fiscal y para los integrantes del Ministerio Fiscal. Ello determina la conveniencia de programar las diversas fases mediante la fijación de unos lapsos temporales suficientemente amplios y realistas.

Así, durante el primer trimestre del año anterior a la entrada en vigor del Plan se abrirá un plazo de tiempo suficiente para recabar las propuestas que quieran formularse por parte del Consejo Fiscal, los y las fiscales de sala, las asociaciones profesionales de fiscales y, en general, cualquier fiscal que esté interesado en aportar ideas y sugerencias.

En el segundo y tercer trimestre la Secretaría Técnica formulará un primer borrador del Plan de Formación, a la vista de la evaluación del inmediato anterior, de las propuestas formuladas y de las necesidades observadas y los objetivos propuestos por la Fiscalía General del Estado. A continuación, se recabará el informe



de la Comisión de Formación y del Consejo Fiscal (art. 14.4.i EOMF) y, tras sus aportaciones, el Fiscal General del Estado aprobará definitivamente el Plan de Formación, cuyo borrador último también será elaborado por la Secretaría Técnica.

Finalmente, en el último trimestre se remitirá el Plan de Formación al Ministerio de Justicia y al Centro de Estudios Jurídicos, con la finalidad de que, en el ejercicio de sus competencias, puedan disponer lo necesario para la adecuada programación y organización de las actividades en él contenidas dentro del marco de las disponibilidades presupuestarias correspondientes.





3.2. Contenido del Plan de Formación

El Plan de Formación es un documento de una importancia decisiva en la labor de ordenación estratégica que asume la Fiscalía General del Estado en la formación inicial y continuada de la carrera.

El Plan de Formación inicial y continuada constituye el instrumento a través del cual se diseña la estrategia formativa tanto de quienes aspiran al ingreso a la carrera fiscal como de quienes ya son miembros del Ministerio Fiscal.

Ejes estratégicos

Todo Plan de Formación ha de estar orientado hacia la consecución de unos ejes estratégicos diseñados por la Fiscalía General del Estado, de manera que la formación inicial y continuada obedezca a unas bases y objetivos que permitan, ulteriormente, su evaluación desde la perspectiva del cumplimiento de aquellos.

Los planes de formación inicial y continuada no son estancos e inamovibles, sino que han de mostrarse como una realidad dinámica que se adapta y acomoda al tiempo y circunstancias en que se desarrollan. En tal sentido, los ejes estratégicos deberán ser revisados anualmente cuando se elabore el Plan de Formación. Las líneas estratégicas que han inspirado el Plan de Formación 2026 son:

- La perspectiva de género e igualdad.
- La lucha contra la delincuencia organizada y corrupción.
- La modernización, digitalización, gestión del cambio y el liderazgo.
- La transparencia, la comunicación y la deontología de la carrera fiscal.
- Formación en el nuevo modelo de proceso penal y civil.
- Formación para la especialización.
- Los derechos humanos, el Estado de derecho, el derecho comparado, europeo e internacional. Los nuevos modelos de justicia: mediación, justicia restaurativa y el papel de las conformidades.







Formación inicial

23 Fiscal.es



4.1. Contenido de la formación inicial

El reconocimiento en el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos de que compete a la Fiscalía General del Estado diseñar los objetivos y el contenido de la formación inicial y continuada de la carrera fiscal responde a la fundada convicción de que la Fiscalía General se encuentra en mejor disposición para determinar qué formación precisan tanto los aspirantes a la carrera fiscal como la totalidad de sus integrantes.

En este sentido, corresponde a la Secretaría Técnica la concreción del conjunto de módulos formativos, materias y actividades programadas que se van a implementar durante el desarrollo del curso selectivo teórico-práctico cuyo fin es proporcionar al alumnado una formación avanzada, especializada y de carácter multidisciplinar.

Y ello sobre la base de que no puede desconocerse el inestimable medio instrumental que la formación inicial supone como motor para el logro de la unidad de actuación del Ministerio Fiscal que en el ejercicio de sus funciones exige el artículo 124 de la Constitución española.

El curso selectivo teórico-práctico, que se desarrolla en el Centro de Estudios Jurídicos, comienza con el módulo sobre el Estatuto Orgánico y el Reglamento del Ministerio Fiscal, que tiene como objetivo trasladar al alumnado un conocimiento general del alcance del estatuto profesional del Ministerio Fiscal, profundizando en la organización interna de la



A través del módulo sobre derechos y garantías constitucionales, el alumnado conocerá e interiorizará el sentido, contenido y alcance de las misiones que el Ministerio Fiscal tiene constitucionalmente atribuidas. Asimismo, asumirá con convicción los principios constitucionales por los que se rige su proceder, y aprenderá a manejar las herramientas e instrumentos jurídicos de que disponen para llevar a cabo la defensa de la legalidad constitucional y de los derechos fundamentales en todos los órdenes jurisdiccionales.

Entre las materias a tratar hemos de destacar las siguientes: las garantías constitucionales de la suspensión condicional de la pena; el derecho a la tutela judicial efectiva (art. 24.1 CE); el procedimiento de habeas corpus y el acceso de la persona investigada a las actuaciones judiciales; las garantías constitucionales de los internamientos no voluntarios y la revocación de los fallos condenatorios y absolutorios en el proceso penal.

A continuación, se impartirá el módulo sobre jurisdicción civil en el que se desarrollarán las cuestiones más importantes que tiene que abordar un fiscal cuando se integra en una sección civil: familia y menores, vulneración de derechos fundamentales, cuestiones de competencia, jurisdicción voluntaria y defensa de consumidores y usuarios, todo ello desde un prisma íntegramente práctico e interactivo.

En concreto, se analizará el impacto de las medidas alternativas de solución de conflictos como requisito de procedibilidad en los procedimientos de familia y de jurisdicción voluntaria, reguladas en la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público.

El módulo de simulación de juicios civiles ayuda al alumnado a adquirir las habilidades necesarias para preparar los asuntos civiles, identificar las cuestiones jurídicas más relevantes, realizar el interrogatorio de las partes y testigos, fomentando la comunicación efectiva, y proceder a la resolución de problemas. Se trata de un instrumento esencial para promover la colaboración y el trabajo en equipo.

Otro de los objetivos de la Fiscalía General del Estado es que los aspirantes a ingresar en la carrera fiscal conozcan en profundidad el funcionamiento, estructura y competencias de la Fiscalía Europea, módulo que será coordinado por el Fiscal Europeo y en el que se subrayará la importancia de la colaboración entre la Fiscalía española y la Fiscalía Europea en las investigaciones que afectan a los intereses financieros de la Unión Europea. Este módulo finalizará con una visita a la sede de la Fiscalía Europea en España.





Especial importancia adquiere en la formación inicial el módulo sobre práctica procesal penal, cuya finalidad es proporcionar al alumnado las habilidades y conocimientos prácticos necesarios en la aplicación de la ley penal y procesal, que se impartirá con carácter transversal en las distintas especialidades.

Concretamente, estará orientado a profundizar en la formación de las funciones propias del Ministerio Fiscal en la redacción de denuncias y querellas, intervención en guardias de detenidos y diligencias, comparecencias de prisión, realización de escritos de acusación, petición de diligencias, conformidades, interrogatorio de testigos, peritos e informes orales en los procedimientos por delitos leves, para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos, procedimiento abreviado y sumario.

Dentro de este módulo se analizarán las especialidades propias del procedimiento ante el Tribunal del Jurado, dado el absoluto protagonismo que el Ministerio Fiscal tiene a lo largo del mismo. En él se abordarán, desde un prisma eminentemente práctico, las peculiaridades propias del Jurado durante la instrucción, la fase intermedia y el juicio oral.

La preocupación de la Fiscalía General del Estado por la protección de las víctimas implica que se aborde, en el módulo de práctica procesal penal y con carácter transversal por las distintas especialidades, la Ley 4/2015, de 27 de abril. En particular, se prestará especial atención a las víctimas especialmente vulnerables y se estudiarán las singularidades en su toma de declaración, haciendo hincapié en el estudio de la prueba preconstituida en los casos previstos en los artículos 449 bis y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Por ello, se ha introducido como novedad un taller práctico sobre interrogatorio a víctimas vulnerables, que se impartirá junto al taller sobre exploración judicial a niños/niñas y adolescentes víctimas de delitos contra la libertad sexual. Se considera como absolutamente prioritario dotar a los y las fiscales de conocimientos psicológicos, sociológicos y de comunicación empática que complementen sus conocimientos jurídicos y donde la protección y garantía de los derechos de las víctimas especialmente vulnerables sea la clave dentro de un enfoque multidisciplinar.

A modo de seminario práctico, se trata de ofrecer al alumnado la capacitación necesaria que le permita diseñar una estrategia de interrogatorio en el juicio y poder adaptarse a las posibles vicisitudes emocionales que puedan surgir durante la práctica de la testifical.



Siguiendo esta línea, en los módulos de trata y extranjería y violencia sobre la mujer se contará con la presencia de varias víctimas que compartirán con los y las fiscales su experiencia con la Administración de Justicia y el acompañamiento de la Fiscalía a lo largo del proceso. Asimismo, con el módulo de formación en derechos humanos se tratará de facilitar al alumnado el conocimiento esencial respecto a las distintas herramientas de sensibilización con las víctimas de graves violaciones de derechos humanos, al ser el Ministerio Fiscal una pieza clave y un actor primordial en la protección y garantía de estos.

Nuevamente, se ha introducido dentro de la práctica procesal penal un módulo de simulaciones de juicios penales que permite dotar a los alumnos de un conjunto de habilidades para la puesta en práctica de aquellos contenidos analizados durante el desarrollo de las clases teórico-prácticas. Este tipo de aprendizaje se basa en una visualización contextualizada de un juicio real, donde el alumnado es capaz de observar y aprender desde la práctica forense los conocimientos ya adquiridos previamente.

Con el módulo sobre el fiscal investigador los aspirantes a la carrera fiscal abordarán el estudio de la Circular de la FGE núm. 2/2022, de 20 de diciembre, sobre la actividad extraprocesal del Ministerio Fiscal en el ámbito de la investigación penal, con el fin de impulsar las capacidades y potencialidades de la actividad extraprocesal de la Fiscalía, conforme a los principios de eficacia, agilidad y pleno respeto a las garantías procesales de las personas investigadas y a los derechos de las víctimas del proceso penal.

En el Plan de Formación 2026, siguiendo la estela marcada en planes anteriores, la capacitación en las distintas especialidades (antidroga; derechos humanos y memoria democrática; menores; seguridad y salud en el trabajo; vigilancia penitenciaria; trata y extranjería; criminalidad informática; cooperación penal internacional; seguridad vial; odio y discriminación; discapacidad y personas mayores; violencia sobre la mujer, delitos económicos y delitos contra la Administración Pública) continúa siendo el eje vertebrador de la formación. lo que permite dotar al alumnado de la capacitación necesaria en las distintas materias. fortaleciéndolas para ponerlas al servicio de la ciudadanía y fomentando su transversalidad.

Estos módulos serán coordinados por los y las fiscales de sala de cada una de las especialidades, a los que se les atribuye la participación en el diseño y concreción de la formación inicial y continuada en relación con las materias objeto de las áreas de su especialización, en virtud de la Instrucción de la FGE núm. 1/2024, de 19 de septiembre, sobre la formación inicial y continuada del Ministerio Fiscal.

La Fiscalía General del Estado sigue apostando por fomentar la formación en delitos económicos y contra la Administración Pública. Ello es fruto de un plan estratégico de lucha integral contra la corrupción y el fraude impulsado por la Fiscalía General del Estado y que se ha materializado en la creación de las unidades especializadas de delitos económicos y delitos contra la Administración Pública de la Fiscalía General del Estado y con sucesivos convenios de colaboración tanto con las Oficinas Antifraude, firmado el 19 de junio de 2023, como con el convenio de colaboración suscrito con la Agencia Tributaria el 19 de julio de 2023 y que tiene



por finalidad incrementar el nivel de formación de los y las fiscales en materia jurídica, financiera, económica y contable.

Dentro de las especialidades hemos de destacar la importancia del módulo de seguridad y salud en el trabajo, especialmente dirigido a concienciar al alumnado acerca de la realidad social del mundo del trabajo, vinculada a situaciones de precariedad, poniendo en el centro de la actuación de los y las fiscales a las víctimas y sus necesidades para ofrecerles una respuesta ágil, integral y coordinada en el proceso penal.

Asimismo, se incluye en este módulo la formación y capacitación suficiente y adecuada en materia de prevención de riesgos laborales, relativa a los riesgos existentes en el puesto de trabajo, las medidas de prevención y protección aplicables y la actuación en los casos de emergencia, dando cumplimiento a los postulados del convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Ministerio Fiscal en materia de prevención de riesgos laborales.

En el mismo sentido, en el Plan de Formación se ha previsto un módulo sobre medidas de prevención contra el estrés con la finalidad de dotar a los alumnos de las herramientas necesarias para prevenir y combatir el estrés en sus puestos de trabajo. Con el módulo sobre protección de las personas con discapacidad y mayores se garantiza una formación general y específica de los y las fiscales en medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica, dando así cumplimiento al mandato establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 8/2021. Con ello se garantiza la capacitación necesaria para defender la voluntad, deseos y preferencias de las personas con discapacidad, atendiendo así a las obligaciones que dimanan de la Convención de Naciones Unidas, aprobada el 30 de marzo de 2007 y en vigor desde el 3 de mayo de 2008, así como de los demás textos normativos.

La formación en perspectiva de género es un pilar esencial en la estrategia formativa, siendo uno de los ejes prioritarios de la formación de la carrera fiscal. Dada la especial trascendencia de esta materia, este módulo será coordinado por la Secretaría Técnica y se desarrollará con carácter transversal en todos los módulos de la formación inicial y específicamente en todas

y cada una de las especialidades directamente relacionadas con la perspectiva de género: violencia sobre la mujer; discapacidad y mayores; seguridad y salud en el trabajo; civil; menores; delitos de odio y discriminación; extranjería y criminalidad informática.

Con ello se da continuidad y se profundiza en el cumplimiento de las previsiones de la Ley Orgánica 5/2018, de 28 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, sobre medidas urgentes en aplicación del Pacto de Estado en materia de violencia de género, con la finalidad de alcanzar la igualdad real y efectiva de hombres y mujeres en la carrera fiscal, tanto en su acceso como en el desarrollo de su profesión, conforme al II Plan de Igualdad de la carrera fiscal y especialmente a lo dispuesto en el artículo 310 LOPJ, según el cual todas las pruebas selectivas para el ingreso y la promoción en las carreras judicial y fiscal habrán de contemplar el estudio del principio de igualdad entre mujeres y hombres.



Asimismo, se abordará el estudio del Prontuario de derechos y medidas de conciliación de la carrera fiscal, publicado el 22 de abril de 2022. Con ello, la Fiscalía General pretende fortalecer y promover el conocimiento y el ejercicio por los y las fiscales de sus derechos sociales, a fin de favorecer la aplicación efectiva del principio de igualdad de género en la carrera fiscal.

La formación en justicia restaurativa tiene como objetivo prioritario que los y las fiscales reflexionen sobre nuevos modelos de justicia y resolución de conflictos que permitan hacer frente a una excesiva judicialización conforme a la LO 1/2025 de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia. Ello es fruto del compromiso adquirido entre la Fiscalía General del Estado y el Consejo General del Poder Judicial cuando en el año 2020 acordaron impulsar la justicia restaurativa e introducir nuevas herramientas formativas que permitan aumentar y agilizar la eficiencia en la solución de los conflictos.

Se apuesta nuevamente por mantener la formación especializada en el ámbito de las jurisdicciones contencioso-administrativa y social. Ello responde a la necesidad de dar formación a los y las fiscales en prácticas en estas especialidades, ante la realidad de que puedan asumir en sus primeros destinos asuntos de esta naturaleza. En el marco de colaboración de la Fiscalía General del Estado con el Consejo de Europa, se ha introducido un año más el proyecto HELP, financiado por la Unión Europea, que tiene como objetivo principal ayudar a los Estados miembros a aplicar las normas europeas de derechos humanos a nivel nacional, centrándose en el Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH), la Carta Social Europea, otros Convenios e instrumentos clave del Consejo de Europa y, desde 2015, la legislación de la UE. Con ello se pretende fomentar la capacitación de los y las fiscales para aplicar dichos instrumentos en su trabajo diario.

Esta capacitación se verá completada por otra de carácter multidisciplinar que, además de propender a la excelencia técnico-jurídica en los diversos ámbitos de actuación del Ministerio Fiscal, deberá destinarse a proporcionar la adquisición de habilidades profesionales de indudable incidencia práctica para cualquier fiscal en materias como, entre otras, investigación criminal, argumentación jurídica, oratoria y comunicación, nuevas tecnologías de información y comunicación e idiomas.

También se realizarán talleres, charlas, seminarios y visitas a distintas instituciones y con operadores jurídicos que trabajan y se relacionan diariamente con el Ministerio Fiscal.

En este sentido, desde la Fiscalía General del Estado se considera imprescindible la capacitación en habilidades como dirección, organización y motivación de equipos de trabajo, técnicas de gestión del cambio y de resolución de conflictos, comunicación institucional y relaciones con los medios, planificación estratégica orientada al sector público o nociones de gestión de recursos personales y materiales.

Esta formación permite proveer a los y las fiscales en prácticas de habilidades técnico-jurídicas, analíticas, organizativas y cooperativas, que son absolutamente esenciales para el adecuado ejercicio profesional en el seno de una institución colectiva como es el Ministerio Fiscal. Este módulo será coordinado por el Centro Superior de Estudios de Defensa Nacional, en el marco del Convenio de colaboración suscrito entre ambas instituciones.

La formación en formato virtual, por la extraordinaria versatilidad de sus modalidades, presenta indudables ventajas en cuanto puede aportar un valor añadido en términos de accesibilidad, mayor extensión, flexibilidad, deslocalización geográfica, adaptabilidad, optimización de recursos e incluso mejor conciliación de la vida personal y familiar con la actividad profesional.

Durante los tres últimos años, esta herramienta ha permitido fomentar la formación lingüística de quienes se incorporan a la carrera fiscal, ofreciendo los mismos contenidos que en la formación continuada de los y las fiscales: cursos online agrupados en itinerarios formativos por niveles y materias para los siguientes idiomas: inglés, francés, alemán, italiano y portugués; itinerarios formativos en línea especializados en inglés jurídico; itinerarios formativos en línea especializados en habilidades profesionales en inglés: presentaciones, negociación, reuniones, liderazgo, etc.; módulo específico de redacciones y clases virtuales. Dichos contenidos online están estructurados en niveles (A1, A2, B1, B2, C1 y C2), según el MCERL.

Este mismo formato hará posible, tanto en formación inicial como continuada, la capacitación de idiomas cooficiales y derecho propio de las comunidades autónomas: derecho civil aragonés, balear, catalán, gallego, navarro,



valenciano y vasco, facilitando con dicha formación que quienes se incorporan a la carrera fiscal puedan obtener la titulación necesaria a efectos de acreditar el conocimiento del idioma o derecho civil propio de conformidad con las previsiones del Reglamento del Ministerio Fiscal, aprobado por Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, en el que se valora como mérito el conocimiento del idioma cooficial y de derecho civil propio.

La formación en lenguaje jurídico y normas de estilo del Ministerio Fiscal constituye otro de los pilares del Plan de Formación 2026. Desde que la Fiscalía General del Estado firmara el protocolo general de colaboración para el fomento de un lenguaje jurídico moderno y accesible a la ciudadanía, en fecha 11 de marzo de 2021, se adquirió el compromiso institucional de fomentar la formación lingüística de los miembros del Ministerio Fiscal, el reconocimiento público de buenas prácticas, el acercamiento del lenguaje jurídico a la ciudadanía, la estandarización de documentos jurídicos, así como cualesquiera otras actuaciones en este

ámbito, con el objeto de modernizar y clarificar el lenguaje jurídico, haciéndolo accesible y comprensible para la ciudadanía.

También se ha introducido nuevamente el módulo sobre comunicación y Ministerio Fiscal al existir un interés creciente en fomentar una comunicación jurídica eficaz que atienda a criterios de rigor y claridad técnicos, pero que al tiempo sea entendible, respetuosa y empática. En definitiva, una comunicación acorde a los tiempos y en línea con los estándares internacionales de claridad jurídica.

Entre los talleres formativos destaca la capacitación en el uso de herramientas de búsqueda en bases de datos para el desarrollo de las funciones fiscales (CENDOJ, Tribunal Constitucional, Tribunal Europeo de Derechos y Tribunal de Justicia de la Unión Europea), con la finalidad de ayudar a los y las fiscales en prácticas a manejar con mayor fluidez estos instrumentos.

También se llevará a cabo, durante el mes de mayo, a través del programa AIAKOS, el intercambio con fiscales de otros países, lo que permitirá al alumnado visitar diversas escuelas de formación judicial de la Unión Europea y conocer de primera mano los diferentes sistemas judiciales. Los y las fiscales europeos acudirán al Centro de Estudios Jurídicos durante la semana en la que se imparte el módulo de cooperación internacional.

Finalmente, durante todas las semanas del curso presencial se ha previsto la realización de visitas formativas a diferentes instituciones relacionadas con las funciones desarrolladas por el Ministerio Fiscal. En tal sentido, destacan las visitas al Tribunal Supremo, Tribunal Constitucional, UME, Congreso, SAMUR, Tribunal de Cuentas, Senado, Instituto de



Medicina Legal y Forense, centros de menores, de personas con discapacidad y mayores, centros penitenciarios, CIE, RAE, Grupo de Investigación Tecnológica de la Guardia Civil, Real Fábrica de la Moneda y Timbre, Banco de España, fiscalías especiales y unidades especializadas de la Fiscalía General del Estado. Resulta relevante señalar, dentro de estas visitas formativas, la prevista a la sede de la Fiscalía General del Estado, lugar de encuentro y casa común de todos los integrantes de la carrera fiscal.

La etapa formativa inicial concluirá con una fase de prácticas tuteladas en las fiscalías territoriales de los lugares de residencia de los y las fiscales en prácticas o del lugar que elijan al comienzo del curso selectivo. Con ello se persigue completar la formación a través de la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos durante la primera fase de formación presencial. Esta fase de prácticas tuteladas, en cuanto integrada dentro del periodo de formación inicial, participa de los objetivos y finalidades recogidos en el Plan de Formación elaborado por la Fiscalía General del Estado. Se configura así un proceso de aprendizaje de carácter integral y progresivo que facilita una mejor integración en la vida profesional.

En el Plan de Formación 2026 se desarrollarán los siguientes contenidos:



Módulo 12 El/la fiscal investigador/a



Módulo 1
Estatuto Orgánico
y Reglamento del
Ministerio Fiscal



Módulo 2

Derechos y garantías constitucionales



Módulo 3 El Ministerio Fiscal en la jurisdicción civil



Módulo 11

El Ministerio Fiscal en la jurisdicción contenciosoadministrativa y social



Módulo 10

El Ministerio Fiscal en la jurisdicción de menores



Módulo 13

Especialidades



Módulo 4

Técnicas de dirección y de gestión del cambio



Módulo 9

Lenguaje jurídico y manual de estilo del Ministerio Fiscal



Módulo 8

Perspectiva de género e igualdad



Módulo 7

Delitos contra el tráfico de drogas



Módulo 5

Práctica procesal penal.
Procedimiento
del Jurado



Módulo 6

Simulación de juicios penales y civiles

Otros contenidos:

- Carta de Derechos de los Ciudadanos.
- Formación en TIC.
- Formación en el uso de herramientas de búsqueda en bases de datos.
- Código ético y principios deontológicos del Ministerio Fiscal.
- Protección de datos: Instrucción de la FGE núm. 2/2019.
- Mecanismos de prevención contra el estrés.
- Justicia restaurativa.
- Comunicación y Ministerio Fiscal.
- Psicología del testimonio.
- Medicina legal y forense.
- Fiscalía Europea.
- Seminarios y jornadas.
- Charlas (el sistema financiero español y europeo; Eurojust).
- Idiomas extranjeros.
- Idiomas cooficiales y derecho propio de las comunidades autónomas.
- Aplicaciones ofimáticas.
- Visitas.





4.2. Cronograma de la formación inicial

El artículo 2.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, señala que el curso selectivo teórico-práctico de formación inicial de los aspirantes al ingreso en la carrera fiscal se desarrollará con sujeción al contenido y duración que se especifiquen en el plan de estudios elaborado por la Fiscalía General del Estado.

En tal sentido, el Plan de Formación fijará tanto la duración del curso selectivo teórico-práctico, que se ejecutará en el Centro de Estudios Jurídicos, como de la fase de prácticas tuteladas, que se desarrollará en las fiscalías territoriales del lugar de residencia de quienes aspiran al ingreso en la carrera fiscal o del que estos elijan al comienzo del curso selectivo, tomando en consideración la necesidad de disponer, en todo caso, de un tiempo suficiente para proporcionar al alumnado un proceso de aprendizaje de carácter integral y progresivo que facilite su mejor integración en la vida profesional efectiva.



4.2.1. Fase teórico-práctica

Esta fase tendrá lugar del 14 de enero al 5 de junio de 2026, se desarrollará en el Centro de Estudios Jurídicos y comprenderá 20 semanas.

Semana 1 (14 al 16 de enero de 2026).	Estatuto Orgánico y Reglamento del Ministerio Fiscal.
Semana 2 (19 al 23 de enero de 2026).	Derechos y garantías constitucionales. Protección de datos.
Semana 3 (26 al 30 de enero de 2026).	Jurisdicción civil. Simulación de juicios civiles.
Semana 4 (del 2 al 6 de febrero de 2026).	Fiscalía Europea. Técnicas de dirección y gestión del cambio.
Semana 5 (del 9 de 13 de febrero de 2026).	Práctica procesal penal.
Semana 6 (del 16 al 20 de febrero de 2026).	Práctica procesal penal.
Semana 7 (del 23 al 27 de febrero de 2026).	Práctica procesal penal. Medicina legal y forense.
Semana 8 (del 2 al 6 de marzo de 2026).	Práctica procesal penal. Talleres prácticos sobre interrogatorio a víctimas vulnerables y víctimas de delitos contra la libertad sexual.
Semana 9 (del 9 al 13 de marzo de 2026).	Simulación de juicios penales e informes orales.
Semana 10 (del 16 al 20 de marzo de 2026).	Delitos contra tráfico de drogas. Derechos humanos y memoria democrática.
Semana 11 (del 23 al 27 de marzo de 2026).	Delitos de odio y discriminación. Perspectiva de género e igualdad. Módulo de comunicación. Módulo sobre el lenguaje jurídico y Manual de estilo del Ministerio Fiscal.
Semana 12 (del 7 al 10 de abril de 2026).	Jurisdicción de menores.
Semana 13 (del 13 al 17 de abril de 2026).	Seguridad vial. Discapacidad y mayores.
Semana 14 (del 20 al 24 de abril de 2026).	Práctica procesal penal. Justicia restaurativa. Trata y extranjería
Semana 15 (del 27 al 30 de abril de 2026).	Seguridad y salud y en el trabajo. Delitos económicos. HELP.
Semana 16 (del 4 al 8 de mayo de 2026).	Jurisdicción contencioso-administrativa. Delitos contra la Administración Pública.
Semana 17 (del 11 al 14 de mayo de 2026).	Práctica procesal penal. Vigilancia penitenciaria.
Semana 18 (del 18 al 22 de mayo de 2026).	Cooperación internacional. AIAKOS.
Semana 19 (del 25 al 29 de mayo de 2026).	Medio ambiente y urbanismo. Criminalidad informática.
Semana 20 (del 1 al 5 de junio de 2026).	Violencia sobre la mujer.



Semana 1 (14 al 16 de enero de 2026)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
09:00-11:00			Inauguración curso selectivo	Estatuto Orgánico y Reglamento del	Estatuto Orgánico y Reglamento del	
09.00-11.00			Información sobre el curso	Ministerio Fiscal	Ministerio Fiscal	
11:00-11:30			Pausa café			
11:30-13:30			Funciones y competencias del CEJ	Estatuto Orgánico y Reglamento del Ministerio Fiscal	Estatuto Orgánico y Reglamento del Ministerio Fiscal	
			MUGEJU	Millisterio Fiscat	Millisterio Fiscat	
13:30 a 15:00				Estatuto Orgánico y Reglamento del Ministerio Fiscal		
	Descanso comida					
16:00-18:00						



Semana 2 (19 al 23 de enero de 2026)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes		
09:00-11:00	Derechos y garantías constitucionales	Derechos y garantías constitucionales	Derechos y garantías constitucionales	Derechos y garantías constitucionales	Visita al TC		
11:00-11:30			Pausa café				
11:30-13:30	Derechos y garantías constitucionales	Derechos y garantías constitucionales	Derechos y garantías constitucionales	Derechos y garantías constitucionales	Visita al TC		
13:30 a 15:00	Formación en acceso a base de datos (grupo A)	Formación en acceso a base de datos (grupo B)	Carta de derechos del ciudadano	Carta de derechos del ciudadano			
	Protección de datos (grupo B)	Protección de datos (grupo A)					
	Descanso comida						
16:00 a 18:00		Formación en idiomas y ofimática (virtual)					



Semana 3 (26 al 30 de enero de 2026)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
09:00-11:00	Jurisdicción civil	Jurisdicción civil	Jurisdicción civil	Jurisdicción civil	Simulación de juicios civiles e informes orales	
11:00-11:30			Pausa café			
11:30-13:30	Jurisdicción civil	Jurisdicción civil	Jurisdicción civil	Jurisdicción civil	Simulación de juicios civiles e informes orales	
13:30 a 15:00	Jurisdicción civil	Jurisdicción civil	Simulación de juicios civiles e informes orales	Simulación de juicios civiles e informes orales		
	Descanso comida					
16:00 a 18:00		Formación en idiomas y ofimática (virtual)	Simulación de juicios civiles e informes orales	Simulación de juicios civiles e informes orales		



Semana 4 (2 al 6 de febrero de 2026)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
09:00-11:00	Fiscalía Europea	Técnicas de dirección y gestión del cambio	Técnicas de dirección y gestión del cambio	Técnicas de dirección y gestión del cambio	Visita al TS	
11:00-11:30			Pausa café			
11:30-13:30	Fiscalía Europea	Técnicas de dirección y gestión del cambio	Técnicas de dirección y gestión del cambio	Técnicas de dirección y gestión del cambio		
13:30 a 15:00	Fiscalía Europea	Técnicas de dirección y gestión del cambio	Técnicas de dirección y gestión del cambio (hasta las 14:30)	Código ético y principios deontológicos del MF		
14:00 a 15:00	Descanso comida					
16:00 a 18:00		Formación en idiomas y ofimática (virtual)	Visita a la Fiscalía Europea			



Semana 5 (9 al 13 de febrero de 2026)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes		
09:00-11:00	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal		
11:00-11:30		Pausa café					
11:30-13:30	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal		
13:30 a 15:00	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal			
	Descanso comida						
16:00 a 18:00	Formación en idiomas (formato virtual)						



Semana 6 (16 al 20 de febrero de 2026)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes		
09:00-11:00	Visita a la Unidad Militar de Emergencias	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal		
11:00-11:30			Pausa café				
11:30-13:30	Visita a la Unidad Militar de Emergencias	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal		
13:30 a 15:00		Práctica procesal penal		Práctica procesal penal			
	Descanso comida						
16:00 a 18:00		Formación en idiomas y ofimática (virtual)	Visita al Congreso				



Semana 7 (23 de febrero al 27 de febrero de 2026)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes		
09:00-11:00	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal		
11:00-11:30			Pausa café				
11:30-13:30	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal		
13:30 a 15:00	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Práctica Procesal Penal			
	Descanso comida						
16:00 a 18:00	Mecanismos de prevención contra el estrés (grupo a)	Mecanismos de prevención contra el estrés (grupo b)	Formación en idiomas y ofimática (virtual)	Mecanismos de prevención contra el estrés (grupo c)			



Semana 8 (2 al 6 de marzo de 2026)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes		
09:00-11:00	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal Procedimiento ante el Tribunal del Jurado	Práctica procesal penal Taller práctico sobre interrogatorio a víctimas vulnerables	Práctica procesal penal Taller práctico sobre exploración judicial a niños/niñas y ado- lescentes víctimas de violencia sexual	Visita al Senado		
11:00-11:30			Pausa café				
11:30-13:30	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal Procedimiento ante el Tribunal del Jurado	Práctica procesal penal Taller práctico sobre interrogatorio a víctimas vulnerables	Práctica procesal penal Taller práctico sobre exploración judicial a niños/niñas y ado- lescentes víctimas de violencia sexual	Visita al Senado		
13:30 a 15:00	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal Procedimiento ante el Tribunal del Jurado	Práctica procesal penal Taller práctico sobre interrogatorio a víctimas vulnerables	Práctica procesal penal Taller práctico sobre exploración judicial a niños/niñas y ado- lescentes víctimas de violencia sexual			
		Descanso comida					
16:00 a 19:00	Formación en idiomas y ofimática (virtual)	Evaluación del caso práctico de práctica procesal penal		Testimonio de la víctima: Caso Nevenka			



Semana 9 (9 al 13 de marzo de 2026)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
09:00-11:00	Visita al Tribunal de Cuentas	Práctica procesal penal Simulación de juicios penales e informes orales				
11:00-11:30			Pausa café			
11:30-13:30	Visita al Tribunal de Cuentas	Práctica procesal penal Simulación de juicios penales e informes orales				
13:30 a 15:00		Práctica procesal penal Simulación de juicios penales e informes orales	Práctica procesal penal Simulación de juicios penales e informes orales	Práctica procesal penal Simulación de juicios penales e informes orales		
	Descanso comida					
15:30 a 18:30	El Fiscal en las macrocausas	Formación en idiomas y ofimática (virtual)				



Semana 10 (16 al 20 de marzo de 2026)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
09:00-11:00	Delitos contra tráfico de drogas	Delitos contra tráfico de drogas	Delitos contra tráfico de drogas	Derechos humanos y memoria democrática	Visita a la Real Fábrica de la Moneda y Timbre	
11:00-11:30		Pausa café				
11:30-13:30	Delitos contra tráfico de drogas	Delitos contra tráfico de drogas	Charla ORGA	Derechos humanos y memoria democrática	Visita a la Real Fábrica de la Moneda y Timbre	
13:30 a 15:00	Delitos contra tráfico de drogas	Delitos contra tráfico de drogas	Derechos humanos y memoria democrática	Derechos humanos y memoria democrática		
	Descanso comida					
16:30-17:30		Formación en idiomas y ofimática (virtual)	Encuentro con el Consejo Fiscal			



Semana 11 (23 al 27 de marzo de 2026)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes		
09:00-11:00	Delitos de odio y discriminación	Delitos de odio y discriminación	Módulo sobre comunicación	Módulo sobre lenguaje jurídico y Manual de estilo del MF	Visita a la RAE		
11:00-11:30			Pausa café				
11:30-13:30	Delitos de odio y discriminación	Módulo de perspectiva de género e igualdad	Módulo sobre comunicación	Módulo sobre lenguaje jurídico y Manual de estilo del MF	Visita a la RAE		
13:30 a 15:00	Sensibilización del colectivo LGTBI. Racismo y xenofobia	Charla sobre protocolo de acoso	Módulo sobre comunicación	Módulo sobre lenguaje jurídico y Manual de estilo del MF			
	Descanso comida						
16:00 a 18:00		Formación en idiomas y ofimática (virtual)	Derechos y medidas de conciliación de la carrera fiscal				

Semana 12 (7 al 10 de abril de 2026)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
09:00-11:00		Jurisdicción de menores	Jurisdicción de menores	Jurisdicción de menores	Visitas a centros de menores	
11:00-11:30			Pausa café			
11:30-13:30		Jurisdicción de menores	Jurisdicción de menores	Jurisdicción de menores	Visitas a centros de menores	
13:30 a 15:00		Jurisdicción de menores	Jurisdicción de menores y la perspectiva de género	Jurisdicción de menores		
	Descanso comida					
16:00 a 18:00		Formación en idiomas y ofimática (virtual)	Jurisdicción de menores			

Semana 13 (13 al 17 de abril de 2026)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
09:00-11:00	Seguridad vial	Seguridad vial	Protección de las personas con discapacidad	Protección de las personas con discapacidad y mayores	Visita a centros de personas con discapacidad y mayores
11:00-11:30			Pausa café		
11:30-13:30	Seguridad vial	Seguridad vial	Protección de las personas con discapacidad	Protección de las personas con discapacidad y mayores	Visita a centros de personas con discapacidad y mayores
13:30 a 15:00	Seguridad vial	Taller sobre el baremo de tráfico	Taller práctico sobre interrogatorio a personas con discapacidad	Discapacidad y perspectiva de género	
	Descanso comida				
15:30-17:30		Formación en idiomas y ofimática (virtual)			

Semana 14 (20 al 24 de abril de 2026)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
09:00-11:00	Práctica procesal penal	Justicia restaurativa	Trata y Extranjería	Trata y Extranjería	Visita a CIE
11:00-11:30			Pausa café		
11:30-13:30	Práctica procesal penal	Justicia restaurativa	Trata y Extranjería	Trata y Extranjería Perspectiva de género	Visita a CIE
13:30 a 15:00	Práctica procesal penal	Presentación de cursos HELP	Trata y Extranjería Charla Víctima de Trata	Trata y Extranjería	
	Descanso comida				
15:00-18:00		Formación en idiomas y ofimática (virtual)			



Semana 15 (27 a 30 de abril de 2026)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
09:00-11:00	Seguridad y salud en el trabajo	Prevención de riesgos laborales	Delitos económicos	Delitos económicos		
11:00-11:30		Pausa café				
11:30-13:30	Seguridad y salud en el trabajo	Prevención de	Delitos económicos	Delitos económicos		
13:30 a 15:00	Seguridad y salud en el trabajo.	riesgos laborales	Delitos económicos	Delitos económicos		
	Descanso comida					
16:00 a 18:00		Visita al SAMUR	Visita al SAMUR			



Semana 16 (4 al 8 de mayo de 2026)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
09:00-11:00	Jurisdicción contencioso- administrativa	Jurisdicción contencioso- administrativa	Delitos contra la Administración Pública	Delitos contra la Administración Pública	Visita al Banco de España Charla sobre el sistema financiero español y europeo	
11:00-11:30			Pausa café			
11:30-13:30	Jurisdicción contencioso- administrativa	Jurisdicción contencioso- administrativa	Delitos contra la Administración Pública	Delitos contra la Administración Pública	Visita al Banco de España Charla sobre el sistema financiero español y europeo	
13:30 a 15:00	Jurisdicción social	Jurisdicción social	Delitos contra la Administración Pública	Delitos contra la Administración Pública		
	Descanso comida					
15:30-17:30		Formación en idiomas y ofimática (virtual)				



Semana 17 (11 al 14 de mayo de 2026)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
09:00-11:00	Práctica procesal penal	Vigilancia penitenciaria	Vigilancia penitenciaria	Visita a centros penitenciarios		
11:00-11:30			Pausa café			
11:30-13:30	Práctica procesal penal	Vigilancia penitenciaria	Visita a centros penitenciarios	Visita a centros penitenciarios		
13:30 a 15:00	Práctica procesal penal	Vigilancia penitenciaria	Vigilancia penitenciaria			
	Descanso comida					
15:30-17:30		Formación en idiomas y ofimática (virtual)				



Semana 18 (18 al 22 de mayo de 2026) Semana de AIAKOS

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
09:00-11:00	Cooperación internacional	Cooperación internacional	Cooperación internacional	Cooperación internacional	Visita fiscalías especiales y unidades especializadas de la FGE
11:00-11:30			Pausa café		
11:30-13:30	Cooperación internacional	Cooperación internacional	Cooperación internacional	Cooperación internacional	Visita fiscalías especiales y unidades especializadas de la FGE
13:30 a 15:00	Charla sobre Eurojust	Cooperación internacional	Equipos conjuntos de investigación	La perspectiva de género en el ámbito internacional	
	Descanso comida				
16:30-17:30		Formación en idiomas y ofimática (virtual)	Encuentro con las asociaciones profesionales de fiscales		



Semana 19 (25 al 29 de mayo de 2026)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
09:00-11:00	Medio ambiente y urbanismo	Medio ambiente y urbanismo	Criminalidad informática	Criminalidad informática	Grupo de delitos telemáticos de la Guardia Civil Unidad Central de Ciberdelincuencia de Policía Nacional	
11:00-11:30			Pausa café			
11:30-13:30	Medio ambiente y urbanismo	Medio ambiente y urbanismo	Criminalidad informática	Criminalidad informática y la perspectiva de género	Grupo de delitos telemáticos de la Guardia Civil Unidad Central de Ciberdelincuencia de Policía Nacional	
13:30 a 15:00	El/la fiscal investigador/a Circular FGE 2/2022	El/la fiscal investigador/a Circular FGE 2/2022	Criminalidad informática	Criminalidad informática		
	Descanso comida					
15:30-17:30		Formación en idiomas y ofimática (virtual)		Criminalidad informática		



Semana 20 (1 al 5 de junio de 2026)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
09:00-11:00	Violencia sobre la mujer	Violencia sobre la mujer	Violencia sobre la mujer	Violencia sobre la mujer	Violencia sobre la mujer	
11:00-11:30			Pausa café			
11:30-13:30	Violencia sobre la mujer. Documental: «Patriarcado, organismo nocivo»	Charla Víctima violencia sobre la mujer	Violencia sobre la mujer	Violencia sobre la mujer y la perspectiva de género	Clausura CEJ	
13:30 a 15:00	Formación en TIC	Formación en TIC		Formación en TIC		
	Descanso comida					
17:00 a 19:00			Clausura Fiscalía General del Estado			

4.2.2. Fase de prácticas tuteladas

Este segundo periodo se prolongará desde el 9 de junio al 4 de diciembre de 2026 y supondrá la incorporación de los y las fiscales en prácticas a las fiscalías provinciales y de área, bien del lugar de su residencia, bien del que hayan designado al comienzo del curso selectivo. Para su desarrollo les será asignado

un/una fiscal coordinador/a que nombrará un equipo tutorial, cuya selección se realizará por el CEJ a propuesta de la Secretaría Técnica tras la valoración del proyecto de actuación remitido, respecto de los distintos peticionarios, por las jefaturas provinciales y/o de área.





4.3. Metodología

Respecto a la metodología, la formación inicial ha de evolucionar hacia un marcado carácter práctico orientado hacia la formación por competencias. mediante la introducción progresiva de la técnica del taller de resolución de casos prácticos previamente distribuidos, combinando las sesiones plenarias con el trabajo en grupos o la realización de talleres de trabajo paralelos en los que se fomente la participación, pues la tendencia formativa debe ser huir de la fórmula del sujeto receptor pasivo para convertirlo en actor de su propia formación. Se considera que este tipo de métodos permite proveer de habilidades técnico-jurídicas, analíticas, relacionales, organizativas y cooperativas, que son absolutamente esenciales para el adecuado ejercicio profesional en el seno de una institución colectiva como es el Ministerio Fiscal.

Ello se complementará con el estudio pormenorizado de la doctrina de la Fiscalía General del Estado plasmada en sus circulares, consultas e instrucciones y de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, del Tribunal Supremo y de los tribunales europeos.





4.4. Criterios para la designación del profesorado de formación inicial

El carácter obligatorio de la formación inicial y la responsabilidad de decidir un determinado modelo formativo implica que corresponda a la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado tanto la designación de quienes hayan de dirigir e impartir los módulos formativos del curso selectivo teórico-práctico como la elección de los y las fiscales coordinadores de la fase de prácticas tuteladas. Ello se realizará tras la valoración de los proyectos de actuación que remitan los y las fiscales que se postulen, así como de su mérito y capacidad y de su experiencia docente.

Se procurará la paridad en la designación de los directores y del profesorado de los módulos de formación inicial garantizando una representación mínima de cada uno de los sexos siguiendo las previsiones del II Plan de igualdad de la carrera fiscal.

«La designación se realizará tras la valoración de los proyectos de actuación que remitan los y las fiscales que se postulen, así como de su mérito y capacidad y de su experiencia docente».

Respecto al módulo de las especialidades, conforme a la Instrucción de la FGE núm. 1/2015, los y las fiscales de sala coordinadores y delegados asumirán un importante rol tanto para identificar las necesidades formativas que cada materia genera como para seleccionar a quienes hayan de impartir la formación del modo más experto y cualificado en sus respectivas áreas de actividad. Por ello, al planificar la formación inicial y continuada, la Secretaría Técnica recabará su opinión y sugerencias en tanto son quienes se encuentran en mejores condiciones para detectar las necesidades formativas y fijar prioridades.



4.5. Criterios de evaluación de la formación inicial

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.3 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, dado que el ejercicio de las competencias sobre dirección estratégica, evaluación y control de los resultados en el ámbito de la formación de los miembros de la carrera fiscal tendrá lugar previa propuesta de la Fiscalía General del Estado, en cada ejercicio anual se especificarán y revisarán por esta los criterios de evaluación del curso selectivo teórico-práctico y de la fase de prácticas tuteladas con escrupuloso seguimiento del principio de transparencia.

Conforme al artículo 25 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, la superación del curso selectivo requiere:

- a) No haber dejado de asistir, cualesquiera que fuesen las causas, a más de una quinta parte de las clases, actividades prácticas o sesiones docentes que integran el curso, sin perjuicio de lo establecido sobre responsabilidad disciplinaria.
- b) Cumplido el requisito anterior, haber obtenido en el curso teórico-práctico de selección al menos la puntuación mínima exigida para la superación del proceso selectivo.
- c) No haber sido sancionado con la pérdida del curso ni haber perdido la condición de funcionario en prácticas por expediente disciplinario o como consecuencia de sentencia penal firme.



En este sentido, la fase teórico-práctica celebrada en el Centro de Estudios Jurídicos se evaluará conforme a los siguientes criterios:

- i) La asistencia a las clases y actividades del curso teórico-práctico es obligatoria.
- ii) La inasistencia a más del 20 % del tiempo de clases de la fase teórico-práctica determinará la no superación del curso selectivo.

La evaluación de la fase teórico-práctica se realizará en función de los resultados de las distintas pruebas finales relativas a los distintos módulos o especialidades que incluyan una actividad de evaluación, determinada por la Secretaría Técnica a propuesta del coordinador del módulo.



Los módulos con actividad de evaluación específica para el Plan de Formación de la 64.ª promoción de la carrera fiscal son los siguientes:

- Derechos y garantías constitucionales.
- Práctica procesal penal.
- Práctica procesal penal. Simulación de juicios penales.
- El Ministerio Fiscal en la jurisdicción civil.
- Jurisdicción civil. Simulación de juicios civiles.
- El Ministerio Fiscal en la jurisdicción de menores.
- Especialidades: Trata y extranjería. Violencia sobre la mujer. Protección de las personas con discapacidad y mayores. Seguridad vial. Odio y discriminación. Criminalidad informática.
- Formación en idiomas u ofimática.

Cada actividad evaluadora podrá valorarse conforme a las siguientes calificaciones:

- **1.** Excelente: Equivalente a una nota de 9 a 10 puntos.
- 2. Muy satisfactorio: Equivalente a una nota de 7,5 a 9 puntos.
- **3.** Satisfactorio: Equivalente a una nota de 5 a 7,5 puntos.
- **4.** Poco satisfactorio: Equivalente a una nota de 2,5 a 5 puntos.
- 5. Nada satisfactorio: Equivalente a una nota de 0 a 2,5 puntos.

Evaluación de la fase de prácticas tuteladas

Conforme a los criterios de evaluación previstos a lo largo del curso selectivo teórico-práctico, la inasistencia a más del 20 % del tiempo de la fase de prácticas tuteladas determinará la no superación del curso selectivo. Para la calificación de esta fase se tendrán en cuenta los criterios anteriormente reseñados.

La obtención de la calificación definitiva se realizará conforme a los siguientes criterios:

- 1.º) Obtención de la calificación global del curso selectivo teórico-práctico: Esta calificación se obtendrá de acuerdo con los siguientes parámetros:
 - 25 % de la nota: calificación del módulo de Práctica procesal penal.
 - 20 % de la nota: calificación media del resto de módulos evaluables de la fase teórico-práctica.

- 5 % de la nota: calificación en idiomas u ofimática.
- 40 % de la nota: calificación de la fase de prácticas tuteladas.
- 10 % de la nota: asistencia al curso y participación en el resto de los módulos, talleres y actividades.
- 2.º) Obtención de la calificación definitiva del fiscal en prácticas: Una vez obtenida la calificación global del curso selectivo, se promediará con la lograda por cada alumno/a en la oposición, resultando de esta forma la calificación definitiva. Para realizar este cálculo se tendrá en cuenta que el 80 % de la calificación definitiva vendrá establecido por la nota de la oposición y el 20 % por la calificación global del curso selectivo.







Formación continuada

Fiscal.es

La incorporación a la carrera fiscal mediante un adecuado modelo de formación inicial garantiza un conocimiento de las principales ramas del derecho que cualquier fiscal debe manejar en su actividad profesional. Sin embargo, el elevado nivel técnico de los miembros del Ministerio Fiscal debe ser promovido, actualizado y reforzado durante toda su vida profesional mediante un exigente sistema de formación continuada, toda vez que de su cualificación dependerá que puedan desempeñar con la mayor eficacia y rigor las funciones que el ordenamiento jurídico les asigna.

En este sentido, la formación es un derecho y un deber para cada uno de los integrantes del Ministerio Fiscal. Se trata de una exigencia que, por otra parte, se deriva de la obligación establecida en el art. 48 EOMF, según la cual los y las fiscales deben «desempeñar fielmente el cargo que sirvan, con prontitud y eficacia en cumplimiento de las funciones del mismo, conforme a los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica y con sujeción, en todo caso, a los de legalidad e imparcialidad».

Al mismo tiempo, los miembros del Ministerio Fiscal deben tener garantizado el derecho a recibir la formación continuada, individualizada, especializada y de alta calidad durante toda su carrera profesional a la que se refiere el art. 118 c) del Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Ministerio Fiscal, lo que impone a los poderes públicos un correlativo deber de asegurarlo.





5.1. Ejes y objetivos estratégicos

Los planes de formación inicial y continuada no son estancos e inamovibles, sino que han de mostrarse como una realidad dinámica que se adapta y acomoda al tiempo y circunstancias en que se desarrollan.

De esta manera, se trata de identificar las necesidades formativas detectadas por la institución, y establecer las prioridades por fines, materias, metas y acciones formativas, sus potenciales destinatarios y los mecanismos de evaluación de resultados. Cualquier modificación deberá estar suficientemente motivada.

La perspectiva deontológica y de género se consideran materias transversales que deberán estar presentes en las actividades formativas siempre que sea posible, introduciendo en cada una de ellas ponencias o contenidos específicos relacionados con dichas materias. Junto a estos ejes y objetivos, se ha de considerar la existencia de un núcleo de actividades formativas que revisten el carácter de anuales y que cuentan con un formato preestablecido que se va a seguir desarrollando.

Este conjunto de actividades se debe enmarcar en los ejes estratégicos anteriormente expuestos, aunque la concreta implementación quedará supeditada a la orientación que se ofrezca por la dirección de cada uno de estos cursos.



Eje 1 Formación en perspectiva de género e igualdad



Eje 7

Formación en derechos humanos, Estado de derecho, derecho comparado, europeo e internacional. Nuevos modelos de justicia: mediación, justicia restaurativa y el papel de las conformidades



Eje 6 Formación para la especialización



Ejes y objetivos estratégicos



Eje 3 Formación en

modernización, digitalización, gestión del cambio y liderazgo



Formación en el nuevo modelo de proceso penal



Eje 4

Formación sobre transparencia, comunicación y deontología de la carrera fiscal



Objetivo estratégico: Avanzar en la igualdad real y efectiva desde la educación, formación y

capacitación continua.

Desarrollo de la perspectiva de género desde la transversalidad en las distintas actuaciones de la Fiscalía. Aprendizaje de estrategias para la

protección de la víctima.

Aprendizaje de estrategias para la protección de la víctima.



Eje 2
Formación en la lucha contra la delincuencia organizada y corrupción

Objetivo estratégico: Preparación para el ingreso en las secciones de delitos contra la

Administración Pública y delitos económicos.

Fomentar la formación en la lucha contra la corrupción y delincuencia

organizada.



Eje 3 Formación en modernización, digitalización, gestión del cambio y liderazgo

Objetivo estratégico: Formación en las últimas reformas legislativas sustantivas y

procesales.

Dotar de habilidades para el ejercicio de cargos de responsabilidad.

Fomento y optimización del uso de las nuevas tecnologías.



Eje 4

Formación sobre transparencia, comunicación y deontología de la carrera fiscal

Objetivo estratégico: Formación en lenguaje jurídico y oratoria.

Formación en idiomas extranjeros y cooficiales.

Principios éticos de la carrera fiscal.

Dotar de herramientas a los portavoces de las fiscalías.



Eje 5

Formación en el nuevo modelo de proceso penal y civil

Objetivo estratégico: Profundizar en el estudio de la Circular de la FGE núm. 2/2022, sobre

actividad extraprocesal del Ministerio Fiscal en el ámbito de la inves-

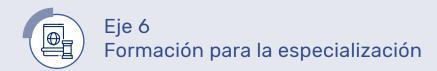
tigación penal.

Unificar criterios de actuación en los procedimientos civiles tras la reforma de la LEC por la LO 1/2025, de 2 de enero, de medidas en

materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

Puesta en valor del sistema de garantías y derechos derivados del

diseño constitucional del proceso penal.



Objetivo estratégico: Impulsar el principio de especialización en las diferentes áreas.

Diferenciación de cursos de iniciación a la especialización, cursos para especialistas y reuniones para fiscales delegados, donde se van a elaborar conclusiones, pautas y directrices hermenéuticas que sirvan de guía para los y las fiscales.



Eje 7

Formación en derechos humanos, Estado de derecho, derecho comparado, europeo e internacional. Nuevos modelos de justicia: mediación, justicia restaurativa y el papel de las conformidades

Objetivo estratégico: Fomentar la formación en materia de derechos humanos, derecho

comparado, europeo e internacional.

Participación en intercambios y actividades formativas en otros países

de la UE.

Reflexión sobre nuevos modelos de justicia y resolución de conflictos. Promover la intervención del Ministerio Fiscal en los procesos de jus-

ticia restaurativa tras la DA 9.ª de la LO 1/2025.



5.2. Criterios de designación de directores

Procede indicar, como regla general, que será la Fiscalía General del Estado quien determine la dirección de las actividades formativas, previa convocatoria entre la totalidad de los miembros del Ministerio Fiscal, en lógica coherencia con los principios de transparencia y participación.

Para la designación de los directores se tendrá en cuenta la reconocida competencia en la materia de que se trate, así como el proyecto formativo presentado, que habrá de contener la propuesta de contenidos, metodología y el perfil de guienes hayan de impartir las ponencias en sus distintas modalidades.

Asimismo, de conformidad con el Plan de Igualdad de la carrera fiscal y los Planes de Acción aprobados por el Consejo Fiscal, se procurará la paridad en lo relativo a la dirección, coordinación y docencia de conformidad con el II Plan de igualdad de la carrera fiscal.





5.3. Criterios de selección de asistentes

La convocatoria de los cursos de formación continuada se ajustará a los principios de publicidad e igualdad y se desarrollará de conformidad con los planes y criterios previamente elaborados y definidos por la Fiscalía General del Estado (art. 29.1 y 2 del Real Decreto 312/2019).

En tal sentido, el principio de transparencia exige que los criterios de selección de los asistentes a las distintas actividades aparezcan previamente definidos en el plan anual y en la convocatoria de cada uno de los cursos, como salvaguarda de la debida ponderación de la formación como un derecho y como un deber. Estos criterios podrán ser generales o particulares, según se refieran a un conjunto de actividades que presenten unas mismas características o para algunas concretamente previstas en el Plan de Formación.

No obstante, con independencia del formato, duración y tipología de la concreta actividad formativa, los criterios de asignación se pueden agrupar en los siguientes apartados:

A. Cursos generales

Como regla general, estos cursos tendrán carácter voluntario y estarán dirigidos a la totalidad de los miembros del Ministerio Fiscal. Los criterios de selección de asistentes serán, por ese orden, los siguientes:

- Orden de preferencia expresado por la Secretaría Técnica.
- Menor número de cursos a los que se haya asistido en años anteriores.
- No haber renunciado o dejado de asistir en años anteriores a una actividad formativa, sin causa justificada o fuera de plazo.
- Mayor antigüedad en el escalafón.
- Reserva de cinco plazas para fiscales de las últimas cinco promociones.

No obstante, la Fiscalía General del Estado podrá fijar algún curso general como actividad formativa de carácter obligatorio.



B. Cursos de iniciación a la especialización

Este tipo de cursos están orientados a la promoción profesional especializada y presentarán una doble modalidad, según se trate de actividades voluntarias u obligatorias.

Los criterios de selección de asistentes para los cursos voluntarios serán, por ese orden, los siguientes:

- Orden de preferencia expresado por la Secretaría Técnica.
- No formar parte de la especialidad objeto del curso o llevar menos de un año en la misma.
- Mayor antigüedad en el escalafón.
- Reserva de cinco plazas para fiscales de las últimas cinco promociones.

Sin embargo, la Fiscalía General del Estado podrá establecer alguno de estos cursos como actividad formativa obligatoria. En particular, el curso tendrá dicho carácter en caso de aprobación de una reforma legal o reglamentaria que determine la conveniencia de establecer secciones o servicios especializados en las distintas fiscalías.

C. Cursos para fiscales especialistas

Estos cursos, dirigidos a quienes ya se encuentran integrados en una sección o servicio especializado, podrán tener una doble modalidad.

En el caso de que se trate de un curso de asistencia voluntaria, los criterios de selección de asistentes serán, por ese orden, los siguientes:

- Orden de preferencia expresado por la Secretaría Técnica, a propuesta de quien ejerza las funciones de Fiscal de Sala Coordinador o Delegado de la especialidad.
- Menor número de cursos para especialistas a los que se haya asistido en años anteriores.
- Mayor antigüedad en el escalafón.

La Fiscalía General del Estado podrá establecer alguna de estas actividades como obligatoria. En tal caso, deberán participar la totalidad de fiscales que se encuentren integrados en la sección o servicio de que se trate.



D. Jornadas sobre habilidades directivas u organizativas

Estas jornadas, como en los casos anteriores, presentarán una doble modalidad, según se trate de actividades voluntarias u obligatorias. Los criterios de selección para las jornadas voluntarias serán, por ese orden, los siguientes:

- Orden de preferencia expresado por la Secretaría Técnica.
- Estar desempeñando funciones de responsabilidad.
- Mayor antigüedad en el escalafón.

La Fiscalía General del Estado podrá establecer alguna de estas jornadas como programa formativo obligatorio con la finalidad de garantizar a determinados miembros de la institución una formación específica en estas materias. En estos casos, los criterios de selección para las jornadas obligatorias serán, por ese orden, los siguientes:

- Totalidad de fiscales que en ese momento se encuentren desempeñando funciones de responsabilidad (fiscales de sala, fiscales superiores, fiscales jefes, fiscales decanos o delegados, fiscales con destino en alguna de las unidades de los órganos centrales).
- Mayor antigüedad en el escalafón.



5.4. Instrumentos de las actividades formativas

Por razón del ámbito territorial, las actividades formativas podrán ser de tres tipos:

- i) Centralizadas: Es decir, aquellas que van dirigidas a todos los integrantes de la carrera fiscal con independencia del lugar en el que se celebren.
- ii) Descentralizadas: Tienen lugar en la sede correspondiente a una o varias fiscalías territoriales y que usualmente estarán enfocadas al tratamiento de cuestiones de especial interés en ese ámbito.
- iii) Internacionales: Llevadas a cabo por fiscalías o centros de formación judicial de terceros países o por instancias supranacionales como la EJTN o la RECAMPI, entre las que se encuentran los intercambios en los que se produce una recíproca actividad de integración entre las Fiscalías de distintos países a fin de adquirir un conocimiento profundo de sus sistemas respectivos.

Por otro lado, teniendo en cuenta otros criterios combinados, tales como el objeto, duración, metodología, finalidad y potenciales destinatarios, los instrumentos formativos se pueden clasificar de la siguiente manera:

Cursos de formación

Bajo esta denominación se integran diversas modalidades formativas:

A) Cursos generales

A.1) Cursos extensos y breves

A través de estos cursos, se desarrolla la actividad formativa general en la que se aborda, en función de su duración, el estudio de una o varias materias concretas con la profundidad que en cada caso se requiera.

Estas actividades formativas generales se destinarán a proporcionar, además, la adquisición de habilidades profesionales de indudable incidencia práctica para cualquier fiscal.

A.2) Talleres

Son actividades formativas que tratan algún tema concreto con un enfoque eminentemente práctico y se desarrollan normalmente en sesiones de un día. Su objetivo pedagógico primordial es intercambiar experiencias profesionales coordinadas por quien ejerce la dirección del taller. La metodología que la singulariza es la técnica del planteamiento, debate y resolución de casos prácticos.

A.3) Jornadas de trabajo

En ellas se procede al estudio de una determinada materia y de las cuestiones jurídicas de más frecuente incidencia práctica, mediante el intercambio de criterios y puesta en común de experiencias entre los y las fiscales asistentes, todo ello bajo la coordinación en cada caso de una persona invitada con especial cualificación en la materia analizada.

Con carácter general, se estructuran en sesiones de un día en las que, bajo el formato de seminario, se plantean unas cuestiones por parte de quien ejerce su dirección que se distribuyen con anterioridad a la celebración de la jornada a fin de proceder a su estudio y debate durante la misma.

A.4) Estancias

Con esta terminología se hace referencia a periodos de aprendizaje práctico en los que los y las fiscales acuden a la sede de otro organismo para conocer *in situ* su modo de funcionamiento. Resultan especialmente indicadas para los supuestos en los que el conocimiento que se trata de alcanzar está directamente relacionado con el lugar.

Es el caso de las estancias en la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional, laboratorios en los servicios de criminalística de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Eurojust, Europol o la Corte Penal Internacional.

A.5) Visitas de trabajo

Mediante este tipo de actividad se busca la adquisición de conocimientos puntuales sobre una temática práctica que aconseja la visualización directa de situaciones, modos de resolución de conflictos o servicios en las sedes donde se producen, se ejecutan o prestan. Normalmente, se desenvuelven en sesiones de un día de duración. Tienen una gran potencialidad, por ejemplo, para conocer centros de atención especializada como las oficinas de denuncias y asistencia a las víctimas de violencia de género, los puntos de encuentro familiares o determinadas unidades policiales.





B) Cursos de especialización

B.1) Cursos de iniciación a la especialización

Este tipo de actividades están orientadas hacia la adquisición de conocimientos en una materia especializada, con vistas a la integración en una sección o servicio especializado o a facilitar la movilidad entre ellos.

Tanto su contenido como su formato pueden ser muy variados. No cabe duda de su utilidad de cara a comenzar a ejercer funciones en los órdenes jurisdiccionales civil, contencioso-administrativo o social. En la misma medida, resultan particularmente apropiados para el acceso, con la debida capacitación, habilidades y destrezas, a las áreas especializadas creadas en materia de violencia sobre la mujer, medio ambiente y urbanismo, seguridad y salud en el trabajo, seguridad vial, trata de personas y extranjería, menores, personas con discapacidad y mayores, cooperación internacional, criminalidad informática, delitos económicos, protección y tutela de víctimas, delitos de odio y discriminación, vigilancia penitenciaria, derechos humanos y memoria democrática y delitos contra la Administración Pública.

B.2) Cursos para fiscales especialistas

Se trata de una modalidad que participa de una naturaleza mixta. Por un lado, están orientados al intercambio de experiencias y a la propuesta de criterios de actuación por parte de quienes ya ostentan la condición de especialistas o están integrados en secciones o servicios especializados. Por otra parte, ofrecen un indudable componente formativo, por cuanto la reflexión y el debate permiten profundizar en los conocimientos que ya se manejan habitualmente, así como actualizarse permanentemente.

C) Jornadas sobre habilidades directivas u organizativas

Se trata de jornadas que ofrecen una formación especializada en estas materias para quienes ya desempeñan este tipo de responsabilidades o para quienes deseen adquirir estos conocimientos con vistas a un eventual acceso a las mismas en el curso de su carrera profesional.

Su contenido y formato puede ser muy variado. A título de ejemplo, podrán abordarse habilidades como dirección, organización y motivación de equipos de trabajo, técnicas de gestión del cambio y de resolución de conflictos, comunicación institucional y relaciones con los medios, planificación estratégica orientada al sector público o nociones de gestión de recursos personales y materiales.



D) Cursos de las asociaciones profesionales de fiscales

Se trata de una modalidad formativa que participa de la nota común de los cursos generales, pero que presenta algunas peculiaridades que aconsejan su tratamiento diferenciado. Su organización se atribuye a las asociaciones profesionales de fiscales, como medio para facilitar que puedan cumplir con los fines reconocidos en el art. 54.1 EOMF: defensa de los intereses profesionales y la realización de estudios y actividades encaminados al servicio de la justicia en general.

En el marco del derecho a la libertad asociativa, el contenido y formato de los cursos, así como la designación de quienes hayan de dirigirlos o presentar ponencias, queda dentro del margen de libre apreciación de la asociación correspondiente. No obstante, la utilización de fondos públicos (siempre escasos) y el reconocimiento de la formación como un derecho de todos los fiscales determinan la necesidad de respetar algunos condicionantes que es preciso concretar. Por ello, en primer lugar, su contenido ha de ser propiamente formativo e intentar que no coincidan con otras actividades del plan general a fin de no duplicar ofertas formativas. Y, en segundo lugar, se habrán de respetar los criterios sobre selección de asistentes previstos para las actividades formativas generales y voluntarias.

El número de cursos asignado a cada asociación dependerá de su representatividad, sin perjuicio de que en el contexto de las necesidades presupuestarias establecidas anualmente todas las asociaciones tendrán garantizada la organización de, al menos, un curso formativo.

E) Cursos online

La formación en formato virtual presenta indudables ventajas en cuanto puede aportar un valor añadido en términos de accesibilidad, mayor extensión y duración, flexibilidad, deslocalización geográfica, personalización, interacción participativa, optimización de recursos e incluso conciliación de la vida personal y familiar con la actividad profesional.

Además, presentan la oportunidad de proceder a la implantación y generalización de innovaciones didácticas aún no suficientemente exploradas, integrando métodos, técnicas y herramientas particularmente activas y participativas frente a los modelos clásicos de aprendizaje que han estado presidiendo durante mucho tiempo la formación de los miembros de la carrera fiscal y quienes aspiran a ingresar en ella. Tanto las actividades sincrónicas, es decir, coincidentes temporalmente, como las asincrónicas, sin dicha coincidencia, facilitan a quienes imparten la formación aplicar modernas estrategias para acometer todo tipo de temas y materias, mientras que quienes la reciben pueden adquirir las destrezas y habilidades necesarias para ejercer su cargo con aprovechamiento de instrumentos que incrementan la comunicación, ya sea de modo directo o diferido, de manera fluida, rápida y efectiva y con empleo e intercambio de textos, vídeos o audios.

En cualquier caso, la formación *online* no debe concebirse como enfrentada u opuesta a la formación presencial, puesto que puede darse una mutua coordinación o complementación. De esta forma, puede facilitarse una mayor difusión de fórmulas tradicionales o incluso conjugar las ventajas de ambos tipos de formación mediante fórmulas mixtas. Así sucedería, por ejemplo, con los webinarios en los



que uno o varios ponentes que están ubicados en el mismo o diferentes lugares imparten una sesión formativa a la que acceden los destinatarios a través de un sencillo software aprovechando las posibilidades que ofrece internet. Otro tanto cabe predicar de los cursos o procesos formativos de carácter semipresencial (blended learning), que combinan una etapa generalmente dilatada en el tiempo de formación en línea con una o varias actividades presenciales al comienzo o final del concreto proceso formativo.

En particular, aunque no exclusivamente, todas estas modalidades formativas resultan especialmente interesantes y aprovechables para actividades que se articulen bien como obligatorias para la práctica totalidad de la plantilla, bien como destinadas a un amplio número de fiscales interesados en recibir una determinada formación, dada su capacidad de llegada masiva y sus reducidos costes.

F) Jornadas de formación de formadores

El principal objetivo de este tipo de actividad formativa es que personas dotadas de una cualificada formación en una o varias materias específicas formen a otras para que, integrando un equipo homogéneo con plena coordinación que maneje contenidos y formatos uniformes, extiendan un proceso formativo, replicándolo normalmente en actividades descentralizadas.

G) Cursos sobre derecho civil foral o especial e idiomas cooficiales

Se trata de un supuesto formativo específico, pues su acreditación puede tener reflejo en materia de cobertura de plazas en el seno del Ministerio Fiscal.

Los planes de formación inicial y continuada de la carrera fiscal deberán incluir actividades formativas específicas dirigidas a proporcionar el conocimiento del derecho civil foral y especial y de los idiomas españoles distintos del castellano que los estatutos de autonomía reconozcan como cooficiales en las correspondientes comunidades autónomas.

La superación de las actividades formativas en derecho civil foral o especial, certificada por el Centro de Estudios Jurídicos, dará lugar al reconocimiento del mérito en los términos estatutaria y reglamentariamente establecidos. La acreditación del conocimiento de los idiomas cooficiales corresponderá a los organismos competentes de las respectivas comunidades autónomas. La Fiscalía General del Estado promoverá y facilitará, en coordinación con los correspondientes fiscales superiores, una oferta formativa adecuada en materia de idiomas españoles distintos del castellano por parte de las comunidades autónomas que cuenten con lengua cooficial.

H) Otras actividades formativas especiales

Por actividades de este tipo cabe entender aquellas otras actividades ofrecidas o facilitadas por distintas entidades y organismos en base a un convenio o una colaboración institucional. Quizás el ejemplo más significativo sea la denominada «Escuela de Verano del Ministerio Fiscal», que residencia sus cursos en el Pazo de Marián (A Coruña). En estos casos, se estará a lo dispuesto en los correspondientes convenios suscritos por la Fiscalía General del Estado.

Del mismo modo, pueden entenderse como tales los cursos celebrados en colaboración con el CGPJ, la Agencia Tributaria o cualquier otro organismo o entidad pública y la oferta de plazas para asistir a los cursos integrados en los planes de formación de miembros de la judicatura, abogados del Estado, letrados de Administración de Justicia y médicos forenses.



5.5. Metodología de los cursos de formación y las herramientas formativas

Las indicaciones sobre la metodología de las actividades formativas se configuran como elementos esenciales del Plan de Formación.

Desde la Fiscalía General del Estado se tiene la convicción de que es preciso avanzar en la introducción de métodos formativos ya contrastados en otros ámbitos y que permiten mejorar los índices de aprovechamiento de la concreta actividad, así como de la acreditación de los conocimientos alcanzados en la misma.

Con carácter general, se considera que las actividades formativas han de evolucionar hacia un marcado carácter práctico, orientado hacia la formación por competencias, mediante la introducción progresiva de la técnica del taller de resolución de casos prácticos previamente distribuidos entre quienes concurran, combinando las sesiones plenarias con el trabajo en grupos o la realización de talleres de trabajo paralelos en que se fomente la participación, pues la tendencia formativa debe ser rehuir del sujeto receptor pasivo para convertirlo

en actor de su propia formación. Este tipo de métodos permite proveer de habilidades técnico-jurídicas, analíticas, relacionales, organizativas y cooperativas, que son absolutamente esenciales para el adecuado ejercicio profesional en el seno de una institución colectiva como es el Ministerio Fiscal.

Otro de los objetivos que se pretenden es el fomento de la utilización de herramientas formativas disponibles en plataformas en línea. Como ya se ha expresado, entre las ventajas de esta modalidad se encuentran la versatilidad de métodos y herramientas utilizables y, en particular, la posibilidad de ampliar el número de fiscales que puedan acceder a la actividad formativa, lo que tiene una singular relevancia en el caso de cursos obligatorios. En estos cursos se podrán crear comunidades o foros virtuales en los que se podrá intervenir durante el desarrollo de las jornadas y, una vez que estas hayan finalizado, a fin de fomentar el necesario debate y reflexión que, sin duda, forma parte del proceso formativo.





5.6. Criterios de acreditación de cada actividad

La convocatoria de las actividades formativas habrá de contemplar los criterios generales que se tendrán en cuenta a tal efecto, así como aquellas actividades que vayan a exigir unos requerimientos más específicos.

Con carácter general, se establecerán los controles presenciales necesarios para asegurar la asistencia íntegra a todas las sesiones de la actividad formativa. La inasistencia injustificada a alguna ponencia impedirá acceder a la certificación acreditativa.

El Plan de Formación habrá de concretar aquellas actividades formativas en las que se exijan reglas específicas para obtener la acreditación de su aprovechamiento como, por ejemplo, pruebas de evaluación, comunicaciones o memorias justificativas de aprovechamiento. De esta forma, la solicitud de participación en la actividad supondrá la aceptación de estas condiciones para la acreditación. Los criterios de valoración deberán ser propuestos por la dirección de la actividad formativa y, tras su aprobación por la Secretaría Técnica, serán hechos públicos con la suficiente antelación.

Una vez cumplidos los requisitos de acreditación que se establezcan, la superación con aprovechamiento de la actividad formativa podrá ser alegada y valorada como mérito en los concursos para la adjudicación de plazas por el sistema de provisión discrecional, es decir, para puestos o cargos de responsabilidad o para la integración en secciones o servicios especializados.

La acreditación formal será expedida por el Centro de Estudios Jurídicos o por la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado.





5.7. Actividades formativas por ejes

Formación en perspectiva de género e igualdad



Este eje forma parte del plan estratégico de la Fiscalía General del Estado en el que asume el compromiso de luchar contra la discriminación por razón de género y promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, objetivo específico del Plan de Acción 2021-2022 para el desarrollo y ejecución del Plan de Igualdad de la Carrera Fiscal, aprobado por la Fiscal General del Estado en virtud del decreto de 20 de julio de 2021, así como del II Plan de Igualdad de la Carrera Fiscal aprobado el 11 de julio de 2024.

Con ello se da continuidad en el Plan de Formación al desarrollo de las actividades de formación en perspectiva de género a fin de dar cumplimiento a las previsiones de la Ley Orgánica 5/2018, de 28 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, sobre medidas urgentes en aplicación del Pacto de Estado en materia de violencia de género, y de las Leyes Orgánicas 3/2007, 10/2022 y 15/2022.

Dichas normas buscan asegurar la adquisición de conocimientos específicos en no discriminación y perspectiva de género por parte de los miembros de las carreras judicial y fiscal, y exigen acreditar la participación en actividades de formación continuada con perspectiva de género para acceder a las pruebas selectivas para el ingreso o la promoción/ especialización.

- 1. Curso sobre perspectiva de género e igualdad con carácter transversal.
 - a. Dirección: Secretaría Técnica.
 - b. Objetivos: Desarrollo de la perspectiva de género desde la transversalidad en las distintas actuaciones de la Fiscalía.
- 2. Curso transversal: abordaje integral del testimonio de las víctimas vulnerables.
 - a. Codirección: Ilmo. Sr. D. Félix Martín González; Ilma. Sra. Dña. Vanesa Riva Aniés y la Unidad de Odio y Discriminación de la Fiscalía General del Estado.
 - b. Objetivos: Dotar de mayor seguridad al fiscal en su papel de interrogador y de defensa de la víctima. Para ello, es necesario fomentar la formación en conocimientos psicológicos, sociológicos y de comunicación empática que complementen la capacitación jurídica adquirida. El enfoque multidisciplinar es la clave.
- 3. Formador de formadores en la especialidad de violencia sobre la mujer.
 - a. Dirección: Excma. Sra. Dña. María Eugenia Prendes Menéndez e Ilma. Sra. Dña. María Luisa Ordóñez de Barraicua Velasco.
 - b. Objetivos: Consiste en que fiscales dotados de una cualificada formación en violencia de género formen a otros para que, integrando un equipo homogéneo con plena coordinación que maneje contenidos y formatos uniformes, extiendan un proceso formativo, replicándolo en actividades descentralizadas.
- 4. Enfoque víctimo-céntrico de la violencia de género.
 - a. Dirección: Ilma. Sra. Dña. Gemma Martín Peinador.
 - b. Objetivos: Adquirir los conocimientos precisos para diseñar, desde un enfoque víctimocéntrico, una estrategia más adecuada para la persecución del delito y la eficaz protección de las víctimas.
- 5. Formación para el cambio construyendo fiscalías igualitarias.
 - a. Dirección: Comisión de Igualdad.
 - b. Objetivos: (i) contribuir a la implantación de un modelo de «buen Gobierno» en las fiscalías mediante la formación en igualdad de género, promoviendo una cultura organizativa basada en la equidad, la no discriminación y la corresponsabilidad; (ii) dotar al alumnado de conocimientos, herramientas y habilidades para integrar la perspectiva de género en el ejercicio de sus funciones, impulsar cambios organizativos y fomentar entornos de trabajo más igualitarios, diversos y justos en el seno del Ministerio Fiscal.

Formación en la lucha contra la delincuencia organizada y corrupción



Uno de los objetivos prioritarios de la Fiscalía General del Estado es fomentar la formación en la lucha contra la delincuencia organizada y la corrupción con el fin de dar una respuesta eficaz a los fenómenos delictivos más sofisticados y complejos relacionados con la corrupción, los delitos contra la Administración Pública y la gran delincuencia económica.

En este sentido, la creación de la Unidad de Delitos contra la Administración Pública de la Fiscalía General del Estado exige dotar a los y las fiscales de la capacitación necesaria para mejorar la investigación y persecución de delitos complejos relacionados con la Administración Pública.

El Plan de Formación 2026 incluye nuevamente actividades formativas para difundir más ampliamente entre la carrera fiscal las capacidades y posibilidades que, para la persecución de los patrimonios procedentes de la criminalidad organizada, puede proporcionar la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA), como un órgano de apoyo directo a los juzgados, tribunales y al Ministerio Fiscal.

- 1. Estrategia nacional de recuperación de activos: objetivos y transversalidad. La Directiva (UE) 2024/1260.
 - a. Dirección: Ilma. Sra. Dña. Elena Lorente Pablo.
 - b. Objetivos: La investigación de los delitos económicos, especialmente en tramas organizadas, es especialmente compleja y tiende a desarrollarse a lo largo de varios años, durante los que, por lo general, los/las investigados/as continúan disfrutando de su patrimonio obtenido de forma ilícita. Por ello, identificar los activos existentes e interesar las medidas cautelares reales procedentes es necesario para evitar la desaparición del patrimonio, la continuidad delictiva y procurar la reparación de las víctimas.
- 2. La participación delictiva: análisis teórico-práctico.
 - a. Dirección: Ilmo. Sr. D. Jordi Casas Hervilla.
 - b. Objetivos: Examinar los principales problemas existentes en materia de participación delictiva, a fin de dotar a los miembros de la carrera fiscal de herramientas técnico-jurídicas que les permitan desarrollar de un modo más eficaz su función. En especial se abordarán las singulares dificultades que existen en el ámbito de los delitos especiales propios, entre los que destacan los delitos contra la Administración Pública, regulados en el Título XIX del Libro II del Código Penal.
- 3. Corrupción en las transacciones económicas internacionales.
 - a. Dirección: Excmo. Sr. D. Alejandro Luzón Cánovas.
 - b. Objetivos: Difundir en la carrera fiscal el conocimiento de este delito y los problemas que plantea tanto dogmáticos como prácticos, con el fin de que los miembros del Ministerio Fiscal sean capaces de detectar esta forma de delincuencia en todo el territorio nacional. Ello redundará en un mejor cumplimiento de los compromisos internacionales que España tiene asumidos en esta materia.
- 4. Los delitos de blanqueo de capitales como herramienta de lucha contra la criminalidad organizada.
 - a. Dirección: Ilmo. Sr. D. Luis María Uriarte Valiente.
 - b. Objetivos: Concienciar a los y las fiscales de la importancia de la lucha económica contra la criminalidad organizada como herramienta esencial de política criminal.
- 5. El crimen organizado en España: principales manifestaciones y su respuesta policial y penal.
 - a. Codirección: Ilma. Sra. Dña. Macarena Arroyo Marín e Ilmo. Sr. D. Alfredo Blanes Chacón.
 - b. Objetivos: (i) analizar desde una perspectiva práctica los principales problemas procesales que surgen en esta clase de procedimientos; (ii) entender las características unívocas de estas organizaciones y grupos criminales.

Formación en modernización, digitalización, gestión del cambio y liderazgo



Junto a las actividades formativas para la actualización de conocimientos en relación con las últimas reformas legislativas sustantivas y procesales, la formación de los miembros de la carrera fiscal, en la actualidad, no debe limitarse a adquirir conocimientos técnico-jurídicos, sino que resulta necesario impulsar actividades formativas que tienen como objetivo el desarrollo profesional de los y las fiscales como directivos públicos, dotándoles de habilidades analíticas y directivas que les permitan abordar, de forma creativa e innovadora, el liderazgo y la gestión de las fiscalías y de equipos de trabajo.

Y ello con la finalidad de afrontar los retos que el actual escenario de trabajo requiere, cualificar a los que deseen serlo o aspiren a asumir este tipo de responsabilidades y promover la creación de redes que fomenten el debate y el espíritu innovador en las jefaturas y puestos directivos.

La necesidad de adaptar el modelo procesal penal español al siglo XXI exige también reflexionar sobre el encaje del Ministerio Fiscal en la arquitectura constitucional ante el reto de la investigación criminal.

- 1. VI Jornada sobre liderazgo y comunicación para miembros del Ministerio Fiscal.
 - a. Dirección: Centro de Enseñanza Superior de la Defensa Nacional.
 - b. Objetivos: Impulsar el desarrollo profesional de los/as fiscales como directivos públicos, dotándoles de habilidades analíticas y directivas que les permitan abordar, de forma creativa e innovadora, el liderazgo y la gestión de las fiscalías y de equipos de trabajo.
- 2. Mecanismos de prevención contra el estrés.
 - a. Dirección: Secretaría Técnica de la FGE.
 - b. Objetivos: Formar a los/as fiscales en las herramientas necesarias para tratar de salvaguardar su bienestar personal y profesional.
- 3. Herramientas tecnológicas a disposición del fiscal.
 - a. Dirección: Ilma. Sra. Dña. María Luisa García Iglesias e Ilmo. Sr. D. Rubén Alonso-Leciñana Alonso.
 - b. Objetivos: Dotar a los/las fiscales de la capacitación necesaria para garantizar el conocimiento en las distintas aplicaciones y herramientas a su disposición, en el desempeño diario de sus funciones.
- 4. Reglamento del Ministerio Fiscal.
 - a. Dirección: Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado.
 - b. Objetivos: Difundir el contenido del Reglamento entre los/as fiscales para mejorar el conocimiento de sus derechos, obligaciones y su estatus administrativo.



Formación para la transparencia, comunicación y deontología de la carrera fiscal

El conocimiento del Reglamento de Ministerio Fiscal, aprobado mediante Real Decreto 305/2022, resulta primordial para garantizar los derechos, obligaciones y situaciones administrativas por las que los y las fiscales pueden pasar a lo largo de su vida profesional.

Dentro de este eje se fomenta la capacitación en el buen uso del lenguaje que debe ser asumido como presupuesto necesario para el desempeño de las funciones de un representante del Ministerio Fiscal y como un objetivo institucional irrenunciable en la búsqueda permanente de la excelencia profesional.

En este sentido, la Instrucción de la FGE núm. 1/2005, referida a la forma de los actos del Ministerio Fiscal, aborda algunos aspectos vinculados a la necesidad de alcanzar una suficiente claridad en el lenguaje que es utilizado por los y las fiscales en sus dictámenes y escritos. La necesidad de motivación se configura como una garantía para que pueda entenderse con claridad la posición del Ministerio Público, huyendo de la utilización de motivaciones tautológicas, apodícticas o aparentes o la simple repetición de fórmulas reiterativas de los textos normativos.

Otro de los objetivos primordiales en la formación de los y las fiscales es fomentar su formación lingüística. Para ello, se ofrecerán cursos *online* agrupados en itinerarios formativos por niveles y materias para los siguientes idiomas: inglés, francés, alemán, italiano y portugués; itinerarios formativos en línea especializados en inglés jurídico; itinerarios formativos en línea especializados en



habilidades profesionales en inglés: presentaciones, negociación, reuniones, liderazgo, etc.; módulo específico de redacciones y clases virtuales. Dichos contenidos *online* están estructurados en niveles (A1, A2, B1, B2, C1 y C2), según el MCERL.

Este mismo formato hará posible la formación en idiomas cooficiales y derecho propio de las comunidades autónomas: derecho civil aragonés, balear, catalán, gallego, valenciano, vasco y derecho foral navarro, dando así cumplimiento a lo previsto en el Reglamento del Ministerio Fiscal.

También se incluye la formación en el compromiso ético y deontológico de los y las fiscales españoles, comprendiendo principios, normas de actuación y virtudes que contribuyan a la excelencia profesional y al ideal de conducta de los integrantes del Ministerio Público.

- 1. Modernización del lenguaje jurídico y oratoria.
 - a. Codirección: Secretaría Técnica y Dña. Estrella Montolío Durán.
 - b. Objetivos: Alcanzar suficiente claridad en el lenguaje usual que es utilizado por los y las fiscales en sus dictámenes y escritos. Usar un lenguaje inclusivo que dé visibilidad y refleje el respeto a todos los grupos demográficos evitando expresiones discriminatorias y visualizando el género cuando lo exija la situación comunicativa.
- 2. Formación en idiomas extranjeros.
 - a. Objetivos: Dotar a los/las fiscales de capacitación en inglés, francés, alemán, italiano y portugués; itinerarios formativos en línea especializados en inglés jurídico; itinerarios formativos en línea especializados en habilidades profesionales en inglés: presentaciones, negociación, reuniones, liderazgo, etc.; módulo específico de redacciones y clases virtuales. Dichos contenidos *online* están estructurados en niveles (A1, A2, B1, B2, C1 y C2), según el MCERL.
- 3. Formación en idiomas cooficiales y derecho propio de las comunidades autónomas.
 - a. Objetivos: Ofrecer a los/as fiscales formación en idiomas cooficiales y en derecho civil aragonés, balear, catalán, gallego, valenciano, vasco y derecho foral navarro.
- 4. Formación en aplicaciones ofimáticas (Word, Excel, Power Point y Outlook).
- Curso HELP sobre ética para fiscales.
 - a. Dirección: Ilmo. Sr. D. Rafael Carlos de Vega Irañeta.
 - b. Objetivos: Se trata de un curso coorganizado por el Consejo de Europa, la Fiscalía General del Estado, la Escuela Judicial y la Abogacía Española que pretende abordar los dilemas éticos en el desempeño de las funciones profesionales, profundizando en el conocimiento y comprensión de sus herramientas y desarrollando la capacidad de reflexión, a partir de ejemplos prácticos.

Formación en el nuevo modelo de proceso penal y civil



Desde el año 2011 se vienen sucediendo en España iniciativas de implantación en nuestro sistema de justicia penal de un nuevo modelo basado en el patrón adversarial de corte acusatorio que rige mayoritariamente en el derecho comparado occidental. Se muestra con ello una tendencia legal conducente a la configuración del fiscal como órgano de investigación y del juez como garante de los derechos fundamentales. Este nuevo modelo procedimental que aparece en el horizonte de los/ las fiscales nacionales supone un cambio de paradigma y requiere no solo de un profundo conocimiento de sus claves, sino también de un cambio de mentalidad en los operadores prácticos del sistema.

Para asumir y dar cumplida respuesta a los indudables retos que ello entraña es tiempo ya, de modo inaplazable, de continuar el camino de la formación en las claves del nuevo sistema de cara a racionalizar y optimizar la asimilación e interiorización de los nuevos modos y pautas de intervención por parte de quienes están llamados a erigirse en actores y motor emblemático de su funcionamiento.

Dentro de este eje, uno de los objetivos primordiales de este Plan de Formación 2026 es capacitar a los y las fiscales acerca del impacto de las medidas alternativas de resolución de conflictos en los procedimientos de familia y de jurisdicción voluntaria reguladas en la LO 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, a fin de analizar, reflexionar y fijar criterios sobre esta materia.

- 1. Diligencias de investigación del Ministerio Fiscal. Análisis de la Circular de la FGE núm. 2/2022, sobre la actividad extraprocesal del Ministerio Fiscal en el ámbito de la investigación penal.
 - a. Dirección: Ilmo. Sr. D. Diego Villafañe Díez.
 - **b.** Objetivos: Inmersión en el contenido de la Circular sobre la actividad extraprocesal del Ministerio Fiscal, analizando las vicisitudes que se plantean en casos concretos.
- 2. La incidencia de la LO 1/2025 y la configuración de las MASC como presupuestos de procedibilidad en los procesos de familia y en la jurisdicción voluntaria.
 - a. Dirección: Excmo. Sr. D. José Miguel de la Rosa Cortina.
 - b. Objetivos: Unificar criterios de actuación del Ministerio Fiscal en estos procedimientos teniendo en cuenta la prevalencia del interés superior del menor, identificando los diferentes supuestos de hecho y los contextos procesales a que dan lugar.
- 3. El proyecto de ley para la protección de los/las menores en el entorno virtual: reformas normativas de carácter penal y procesal.
 - a. Dirección: Ilma. Sra. Dña. Ana Martín de la Escalera.
 - b. Objetivos: Estudio de la trascendencia de la ciberdelincuencia contra los menores, la influencia de la IA en la captación de los menores y su reflejo en el proyecto de ley de protección de los menores en el entorno virtual.



Formación para la especialización



Dentro de este eje, se engloban dos grupos de actividades formativas: jornadas de iniciación a la especialización y cursos por especialidades.

Las jornadas de iniciación a la especialización están orientadas hacia la adquisición de conocimientos en una materia especializada, como requisito esencial para la integración en una sección o servicio o a facilitar la movilidad entre los mismos.

Los cursos por especialidades tratan de adaptarse año tras año a los nuevos avances de las ciencias que se aplican en el ámbito jurídico y a las abundantes reformas legislativas que van produciéndose, estando orientados a la promoción profesional y especializada de los y las fiscales.

A. Jornadas de iniciación a la especialidad

- 1. Curso online sobre responsabilidad penal del menor y protección.
 - a. Dirección: Unidad de Menores de la FGE.
 - b. Objetivos: Adaptación a los nuevos avances en materia de menores que se aplican en el ámbito jurídico y a las abundantes reformas legislativas que se van produciendo, estando orientados a la promoción profesional y especializada de los y las fiscales.
- 2. Curso online sobre violencia sobre la mujer.
 - a. Dirección: Excma. Sra. Dña. María Eugenia Prendes Menéndez.
 - b. Objetivos: Adquirir un conocimiento básico sobre la violencia de género, sus manifestaciones y consecuencias, alcanzando una comprensión clara de lo que constituye la violencia de género, sus diferentes formas de expresión y sus efectos en las víctimas.
- 3. Curso online sobre trata y extranjería.
 - a. Dirección: Excma. Sra. Dña. Beatriz Sánchez Álvarez.
 - **b.** Objetivos: Desarrollar habilidades para identificar y evaluar situaciones de trata de seres humanos y de personas en situación de vulnerabilidad, así como de aplicar el marco jurídico y las políticas públicas vigentes para su protección.
- 4. Curso online sobre seguridad vial.
 - a. Dirección: Unidad de Seguridad Vial de la FGE.
 - **b.** Objetivos: Dotar de conocimientos y habilidades necesarios para promover y garantizar la seguridad vial desde una perspectiva integral y legalmente fundamentada.
- 5. Curso online sobre discapacidad y mayores.
 - a. Dirección: Unidad de Personas con Discapacidad y Mayores de la FGE.
 - b. Objetivos: Reconocer de manera integral las necesidades y derechos específicos de las personas con discapacidad y mayores, en el marco de la legislación y políticas vigentes. Analizar la actuación del fiscal en este ámbito.
- 6. Curso online en contencioso-administrativo.
 - a. Dirección: Excmo. Sr. D. Jesús Tirado Estrada.
 - b. Objetivos: Desarrollar conocimientos para ejercer en el ámbito contencioso-administrativo, asegurando el cumplimiento de la normativa y la defensa de los intereses públicos y de los ciudadanos.

- 7. Curso online en cooperación internacional penal.
 - a. Dirección: Unidad de Cooperación Internacional Penal de la FGE.
 - **b.** Objetivos: Capacitar a los/las fiscales para ejercer las funciones propias en cooperación internacional penal
- 8. Curso online sobre delitos de odio y discriminación.
 - a. Dirección: Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Aguilar García.
 - **b.** Objetivos: Adquirir los conocimientos y destrezas adecuadas para abordar la investigación de los delitos de odio y la protección de las víctimas.
- 9. Curso sobre seguridad y salud en el trabajo.
 - a. Dirección: Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo de la FGE.
 - **b.** Objetivos: Dotar a los y las fiscales de capacitación para afrontar el despacho de procedimientos de siniestralidad laboral.
- 10. Curso sobre delitos contra la Administración Pública.
 - a. Dirección: Excmo. Sr. D. Emilio Jesús Sánchez Ulled.
 - b. Objetivos: Introducir a los/las fiscales en los delitos contra la Administración Pública, analizando las nociones fundamentales en la materia, y en especial, los criterios de actuación elaborados por la unidad especializada de la FGE en delitos contra la Administración Pública.



B. Cursos por especialidades:



Criminalidad Informática

- 1. La intervención del fiscal ante la investigación tecnológica en el ámbito nacional y trasnacional conforme al Reglamento y Directiva E-Evidence sobre prueba electrónica y la Convención de Budapest.
 - a. Dirección: Ilmo. Sr. D. José Vicente Guillamont Senet.
 - **b.** Objetivos: Conocer las nuevas herramientas de investigación tecnológica que se están empleando en el campo de la investigación criminal en el ámbito nacional y trasnacional.
- 2. Nuevas manifestaciones de la actividad delictiva en la red: *crime as a service* y el uso de la IA con fines delictivos.
 - a. Codirección: Ilmo. Sr. D. Alberto Rodríguez Fernández e Ilmo. Sr. D. Alejandro Salinas Casado.
 - **b.** Objetivos: Estudio en profundidad de la tipificación penal de las actividades de las organizaciones criminales dedicadas a la obtención de datos personales para la comisión de defraudaciones, ciberataques y delitos contra bienes personalísimos y a la explotación de las herramientas IA.



Orden Jurisdiccional Civil

- 1. Intervención del Ministerio Fiscal en asuntos civiles con incidencia transfronteriza y en procedimientos de cooperación jurídico internacional civil.
 - a. Codirección: Excma. Sra. Dña. Lourdes Rodríguez Rey; Ilma. Sra. Dña. Rosa María Henar Hernando e Ilmo. Sr. D. David Mayor Fernández.
 - b. Objetivos: Adquirir la destreza y los conocimientos adecuados para resolver (mediante la adecuada aplicación de las normas e instrumentos de derecho internacional privado) las cuestiones de relevancia trasnacional presentes, tanto en las diligencias preprocesales conducidas por ellos, como en los procedimientos judiciales civiles en los que el Ministerio Público deba intervenir, así como para articular, en su caso, la cooperación jurídica internacional que sea precisa.
- 2. Análisis de las novedades jurisprudenciales en derecho de familia.
 - a. Dirección: Excmo. Sr. D. Francisco Javier Muñoz Cuesta.
 - **b.** Objetivos: Análisis de las últimas posturas jurisprudenciales sobre los asuntos de derecho de familia, haciendo especial referencia en aquellos en los que encuentren afectados menores de edad.



Trata de Personas y Extranjería

- 1. Tráfico de personas: una mirada global del fenómeno migratorio en España.
 - a. Codirección: Excma. Sra. Dña. Beatriz Sánchez Álvarez e Ilma. Sra. Dña. María de los Ángeles Sánchez- López Tapia.
 - b. Objetivos: (i) conocer y abordar las dificultades en la investigación en instrucción de los delitos de tráfico de seres humanos, así como profundizar en los elementos típicos del delito de ayuda a la inmigración ilegal y en los problemas prácticos de investigación, calificación y juicio oral; (ii) analizar la relación y diferenciación con otros delitos conexos, en particular con el delito de trata de seres humanos y (iii) conocer las nuevas tendencias del fenómeno migratorio en España, y, en especial, el reto que supone la lucha contra las organizaciones trasnacionales dedicadas al tráfico de migrantes y la problemática de los menores extranjeros no acompañados.
- 2. Trata, prostitución y pornografía infantil online.
 - a. Codirección: Ilma. Sra. Dña. María Vilches Fernández e Ilma. Sra. Dña. Patricia Rodríguez Lastras.
 - **b.** Objetivos: Examen del fenómeno criminal de captación y explotación de las víctimas de trata, prostitución y pornografía infantil *online*.



Medio Ambiente y Urbanismo

- 1. Biodiversidad: protección administrativa y penal. Evaluación «animal» de proyectos. Delitos de maltrato animal, evolución histórica y novedades tras la reforma operada por Ley Orgánica 3/2023, de 28 de marzo.
 - a. Dirección: Ilmo. Sr. D. Jorge Moradell Ávila.
 - **b.** Objetivos: Acercar a los y las fiscales a una de las problemáticas ambientales que pasan más desapercibida pese a su catastrófico impacto ambiental. Con ello se consigue fomentar la especialización en la normativa de protección de la fauna y de evaluación ambiental.



Delitos económicos

- 1. IA y *big data* en el derecho y en la detección e investigación de delitos económicos. Herramientas desarrolladas por la Agencia Tributaria.
 - a. Dirección: Excmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Rey.
 - **b.** Objetivos: Formación en herramientas de *big data* e inteligencia artificial, orientadas preferentemente a la función jurisdiccional y a la investigación de delitos económicos, con especial incidencia en la base de datos tributaria.



Contencioso-administrativo

- 1. Los derechos fundamentales en los conflictos entre Administración y administrados. Presencia y efectividad en áreas relevantes de la vida social.
 - a. Dirección: Sección de lo Contencioso-Administrativo de la Fiscalía del Tribunal Supremo.
 - **b.** Objetivos: Concienciar sobre la presencia cercana y habitual de estos conflictos en la vida de la ciudadanía y sensibilizar a los miembros del Ministerio Fiscal sobre su importancia y trascendencia. Aportar las herramientas básicas para moverse en esos escenarios.



Menores

- 1. Menores y redes sociales.
 - a. Dirección: Excma. Sra. Dña. Teresa Gisbert Jordá.
 - **b.** Objetivos: Profundizar en el conocimiento de los riesgos derivados de un uso excesivo de las redes sociales en personas vulnerables, así como las medidas posibles para limitar el acceso a las mismas por los menores.
- 2. Abordaje jurídico de los delitos de odio y discriminación en la jurisdicción de menores.
 - a. Dirección: Ilma. Sra. Dña. María Teresa Vicente Calvo e Ilma. Sra. Dña. María Jesús Raimundo Rodríguez.
 - **b.** Objetivos: Capacitación de los/las fiscales para el abordaje de los delitos de odio y discriminación en el ámbito de la delincuencia juvenil o con menores víctimas de estos delitos.
- 3. Aspectos civiles en la intervención con menores.
 - a. Codirección: Excma. Sra. Dña. Teresa Gisbert Jordá y Excma. Sra. Dña. Pilar Martín Nájera.
 - **b.** Objetivos: Capacitación de los/las fiscales en el abordaje de los procesos civiles cuando el interés de una persona menor de edad pueda resultar afectado.



Derechos Humanos y Memoria Democrática

- 1. La especialidad de Derechos Humanos y Memoria Democrática.
 - a. Dirección: Ilma. Sra. Dña. Virginia García Aller e Ilmo. Sr. D. Eduardo Navarro Domínguez.
 - b. Objetivos: (i) analizar la normativa y la jurisprudencia nacional e internacional en materia de derechos humanos y memoria democrática; (ii) aproximarse a otras experiencias internacionales; (iii) desarrollar las funciones que la LMD atribuye al Ministerio Fiscal y (iv) familiarizarse con la nueva especialidad de Derechos Humanos y Memoria Democrática y su marco competencial.



Personas con Discapacidad y Mayores

- **1.** Las diligencias preprocesales: documentación de las actuaciones fiscales extraprocesales en materia de discapacidad y mayores.
 - a. Dirección: Excma. Sra. Dña. María José Segarra Crespo.
 - **b.** Objetivos: Adquirir el conocimiento y destrezas teórico-prácticas para la adecuada documentación de la actividad del Ministerio Fiscal en la actuación extraprocesal de la especialidad.
- 2. Reflexiones sobre la aplicación de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica (III Edición). CGPJ, Consejo Nacional del Notariado y FGE.
 - a. Dirección: Excma. Sra. Dña. María José Segarra Crespo.
 - **b.** Objetivos: Adquirir/profundizar en el conocimiento sobre las novedades legislativas en materia de derechos de las personas con discapacidad incorporando una visión holística de la discapacidad en orden a aprovechar el conocimiento mutuo de los tres sectores profesionales jurídicos (jueces, notarios y fiscales) con el fin de mejorar el trato de las personas con discapacidad y mayores y la tutela de sus derechos.
- 3. Coordinación con instituciones, servicios y entidades en la detección y respuesta a riesgos de maltrato, abuso o desasistencia a personas mayores, personas con discapacidad y personas afectadas por circunstancias de salud mental.
 - a. Dirección: Ilmo. Sr. D. David Mayor Fernández.
 - **b.** Objetivos: Analizar y determinar qué instituciones, servicios o entidades están en mejor posición para dar respuesta a cada caso y determinar el rol que haya de asumir el Ministerio Fiscal.



Antidroga

- 1. Los precursores y las nuevas sustancias psicoactivas.
 - a. Dirección: Ilma. Sra. Dña. Antonia Guijarro Guijarro e Ilma. Sra. Dña. Carmen Ballester Ricart.
 - b. Objetivos: (i) conocer los problemas de tipificación del tráfico de precursores y las similitudes y diferencias de las NSP con sustancias fiscalizadas;
 (ii) analizar los efectos sobre la salud de las personas;
 (iii) problemas que plantea su encaje en España.
- 2. Problemática generada por el cannabis.
 - a. Dirección: Ilmo. Sr. D. Gerardo Cavero Forradellas.
 - **b.** Objetivos: Abordar los problemas generados por el cannabis, su fiscalización, daños producidos en la salud, análisis y destrucción.



Odio y Discriminación

- 1. Abordaje jurídico de la desinformación en la red. Confluencia con el discurso de odio.
 - a. Codirección: Excma. Sra. Dña. Elvira Tejada de la Fuente y Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Aguilar García.
 - **b.** Objetivos: Dotar a los y las fiscales de herramientas legales para la actuación frente a conductas ilícitas que se ejecutan a través de las campañas de desinformación *online*.
- 2. Los delitos de odio en la jurisprudencia del TEDH.
 - a. Dirección: Ilma. Sra. Dña. Elena Pertusa Rodríguez.
 - **b.** Objetivos: Capacitación de la carrera fiscal en delitos de odio y en el discurso de odio desde una perspectiva internacional y de derechos humanos, a través del análisis jurisprudencial del TEDH en esta materia.



Seguridad Vial

- 1. Talleres/cursos (réplicas) descentralizados de formación de los/las fiscales en materia de responsabilidad civil y baremo.
 - a. Dirección: Unidad de Seguridad Vial de la FGE.
 - b. Objetivos: Adquirir los conocimientos técnicos necesarios para la aplicación del sistema de valoración del daño corporal, abordando las reglas generales y fundamentos técnicos del sistema y las distintas partidas y supuestos resarcitorios introducidos por la Ley 35/2015, así como las principales cuestiones interpretativas que suscitan. Se propone la realización de 15 réplicas descentralizadas en materia de responsabilidad civil y baremo.



Delitos contra la Administración Pública

- 1. Localización y recuperación de activos procedentes de los delitos contra la Administración Pública.
 - a. Dirección: Unidad de Delitos contra la Administración Pública de la FGE.
 - **b.** Objetivos: Ofrecer criterios técnicos y prácticos que contribuyan a mejorar la formación de los/las fiscales en materia de recuperación de activos a fin de lograr una actuación más eficaz en este ámbito.



Orden Jurisdiccional Penal

- 1. Tribunal del Jurado.
 - a. Dirección: Ilmo. Sr. D. Víctor Pillado Quintas.
 - **b.** Objetivos: Dotar a los y las fiscales de herramientas y conocimientos suficientes, teóricos y prácticos, para afrontar la investigación y enjuiciamiento de los delitos contra la vida.
- 2. El recurso de casación penal. Modalidades. Exigencias en los trámites de preparación del recurso y de su interposición. Recurso de revisión y recurso de queja.
 - a. Dirección: Excmo. Sr. D. Javier Huete Nogueras.
 - **b.** Objetivos: Dotar de capacitación a los y las fiscales para conformar la preparación de los recursos de casación, revisión y queja conforme a los parámetros establecidos conforme a las últimas reformas de la LECrim.
- 3. Seminario de responsabilidad sanitaria.
 - a. Dirección: Excmo. Sr. D. Juan Calixto Galán Cáceres.
 - **b.** Objetivos: Abordar la problemática del secreto médico, las modalidades de imprudencia grave y menos grave y su repertorio jurisprudencial.
- 4. Responsabilidad penal de las personas jurídicas.
 - a. Dirección: Ilmo. Sr. D. José Joaquín Taús Ballester.
 - **b.** Objetivos: Abordar los desafíos legales relacionados con la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Formación en derechos humanos, Estado de Derecho, derecho comparado europeo e internacional. Los nuevos modelos de justicia: mediación, justicia restaurativa y conformidades



La Fiscalía General del Estado continúa reforzando los cauces de colaboración con el Consejo de Europa (CdE) en el marco del programa HELP de formación en materia de derechos humanos que tiene por objeto apoyar a los Estados miembros del CdE en la aplicación de las normas europeas de derechos humanos a nivel nacional, centrándose en el Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH), otros instrumentos fundamentales del CdE y, desde 2015, la legislación de la UE. El objetivo de HELP es proporcionar una formación de alta calidad en materia de derechos humanos a los jueces, abogados y fiscales de toda Europa.

Asimismo, se pretenden desarrollar contenidos formativos que tengan en cuenta la perspectiva del derecho europeo, comparado e internacional, teniendo en cuenta las directrices en materia de formación de diversas instituciones internacionales. Así, por ejemplo, el Parlamento Europeo en su Resolución sobre Formación Judicial (2012/2575) señaló que «el área de justicia de la Unión debe construirse sobre una cultura judicial común entre los profesionales, jueces y fiscales, que no solo se base en el derecho europeo, sino que además se desarrolle a través del conocimiento y comprensión mutuos de los sistemas judiciales», incluyendo a través de intercambios, visitas de estudio y actividades formativas conjuntas.

- 1. Eutanasia activa directa y suicidio asistido. La LO 3/2021: procedimiento, garantías, control jurisdiccional e intervención del Ministerio Fiscal. Aspectos penales.
 - a. Dirección: Excmo. Sr. D. Jesús José Tirado Estrada.
 - b. Objetivos: Proporcionar a los y las fiscales formación específica en normativa y jurisprudencia europea, constitucional y ordinaria en la materia, con base en los problemas prácticos que se han ido planteando en la experiencia aplicativa de la LO 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia.
- 2. La justicia restaurativa tras la DA 9.ª de la LO 1/2025: una visión transformadora de la justicia.
 - a. Dirección: Ilma. Sra. Dña. Carmen de la Fuente Méndez.
 - b. Objetivos: Promover la intervención del Ministerio Fiscal en los procesos de justicia restaurativa en el procedimiento penal en todas las fases del procedimiento: investigación, enjuiciamiento y ejecución.
- 3. La Protección Internacional de los derechos humanos.
 - a. Dirección: Excma. Sra. Dña. Dolores Delgado García.
 - b. Objetivos: (i) reflexionar, desde una perspectiva de derechos humanos, sobre la actuación proactiva del Ministerio Fiscal de acuerdo con el artículo 124.1 CE; (ii) estudio de los estándares internacionales de derechos humanos y de los diversos organismos de protección de estos y (iii) profundizar en el conocimiento de la Ley de Memoria Democrática y principios articuladores del Derecho Internacional de los derechos humanos de verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición.
- 4. Ministerio Fiscal y obtención de prueba en la UE: reflexiones tras la evaluación de la OEI.
 - a. Dirección: Excmo. Sr. D. Francisco Jiménez-Villarejo Fernández.
 - b. Objetivos: Reflexionar sobre la aplicación de la OEI desde la transposición de la Directiva 2014/41/CE en la ley 3/2018, que reformó la ley 23/2014 de reconocimiento mutuo de resoluciones judiciales en la UE, a la luz de los Informes de la Décima ronda de Evaluaciones Mutuas sobre España, de 8 de octubre de 2024, analizando las principales conclusiones, recomendaciones y buenas prácticas.
- 5. Cuestiones legales y prácticas del uso de las videoconferencias en la cooperación judicial europea.
 - a. Dirección: Excmo. Sr. D. Francisco Jiménez-Villarejo Fernández e Ilma. Sra. Dña. Marta Holgado Madruga.
 - **b.** Objetivos: Identificar desafíos potenciales y posibles soluciones a las videoconferencias transfronterizas.

- 6. Tres sesiones de lanzamiento de cursos HELP tutorizados (temas por determinar).
- 7. Actividades formativas en el marco de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ): Catálogo/catálogo+/intercambios de corta y larga duración y otras Redes (ámbito Iberoamérica, Euromed, etc.). Con sede en Bruselas, la REFJ/EJTN aglutina a todas las instituciones de formación de jueces y fiscales de la Unión Europea (así como las de muchos Estados no miembros que participan con estatuto de observadores).
 - a. Objetivos: La REFJ/EJTN coordinada por la Comisión Europea, tiene por objeto: (I) asegurar la calidad del trabajo judicial europeo a través de unos estándares de formación y currículo de alto nivel; (ii) promover el intercambio de información y las mejores prácticas entre las instituciones de formación judicial; (iii) contribuir al logro de los objetivos definidos a nivel europeo para la formación judicial con el fin de fomentar la confianza mutua entre las autoridades judiciales y (iv) favorecer el desarrollo del conocimiento de los diferentes sistemas judiciales europeos, de los instrumentos comunitarios, del Derecho comunitario y de las instituciones europeas, así como también de los idiomas de la Unión.





5.8. Actividades formativas especiales

1. Cursos de las asociaciones profesionales y del Consejo Fiscal

Consejo Fiscal:

Curso por determinar.

Asociación de Fiscales:

- 1. La intervención del Ministerio Fiscal en el juicio oral.
 - a. Dirección: Ilmo. Sr. D. Luis María Uriarte Valiente.
 - b. Objetivos: Estudio y perfeccionamiento de las actuaciones cotidianas en las que intervienen los y las fiscales. Principales novedades que introduce la LO 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, en el proceso penal.
- 2. Actuaciones urgentes y organización de la Fiscalía ante grandes catástrofes.
 - a. Dirección: Excmo. Sr. D. José Francisco Ortiz Navarro.
 - b. Objetivos: Dotar de formación a los/las fiscales acerca de cómo actuar ante una gran catástrofe analizando cuestiones referentes a la investigación de estos procedimientos.
- 3. Mejorar los derechos de la Carrera Fiscal.
 - a. Dirección: Ilma. Sra. Esther Moreno Amaya.

Unión Progresista de Fiscales:

- 1. Comunicación institucional, redes e inteligencia artificial: información, imagen y pautas de actuación en el Ministerio Fiscal.
 - a. Dirección: Ilma. Sra. Dña. María Luisa Ordóñez de Barraicua Velasco.
 - b. Objetivos: Fortalecer las competencias comunicativas del Ministerio Fiscal mediante el conocimiento de técnicas y herramientas de comunicación adaptadas al contexto digital, que permitan proyectar una imagen institucional coherente con los principios democráticos y los derechos humanos.
- 2. Libertad de expresión, medios de comunicación, redes sociales y delitos de odio.
 - a. Dirección: Pendiente de determinar.

Asociación Profesional e Independiente de Fiscales:

- 1. Igualdad ante la Justicia. Aforamientos: garantía o privilegio. Tribunal Supremo, Tribunales Superiores de Justicia y Audiencia Nacional.
 - a. Dirección: Ilmo. Sr. D. Miguel Pallarés Rodríguez.



2. Escuela de Verano del Ministerio Fiscal

Pazo de Mariñán: Tutela y protección de las víctimas en el curso del proceso penal.

- Dirección: Excma. Sra. Dña. Teresa Peramato Martín.
- Objetivos: Mejorar la atención a las víctimas en el proceso penal y su protección frente a los riesgos de revictimización. Atención diferenciada conforme a las circunstancias personales y naturaleza del delito con una especial referencia a las víctimas vulnerables: menores y personas con discapacidad. Barnahus: coordinación y actuación.



3. Seminario de Investigación Tecnológica

- Codirección: Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Alcalá de Henares con la colaboración del Grupo de Delitos Telemáticos de la Guardia Civil y la Unidad Especializada de Criminalidad Informática de la FGE.
- Objetivos: Optimizar los conocimientos de los y las fiscales especialistas en criminalidad informática con el fin de interpretar los informes técnicos periciales, así como el alcance y contenido de las medidas de investigación que pueden realizarse en la red y en los dispositivos informáticos.

4. Cursos en colaboración con el CGPJ

5. Estancias

5.1. Curso-estancia en la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional

Dirección: Excmo. Sr. D. Pedro Crespo Barquero.

5.2. Curso-estancia en el Banco de España

Codirección: Secretaría Técnica y Banco de España.

5.3. Curso-estancia en la Agencia Tributaria

Unidad de Delitos Económicos de la FGE.

5.4. Curso-estancia en el Ministerio de Justicia



C 06

Actividades de la FGE al margen de la formación



6.1. Jornadas de delegados de especialidades

Pese a que las jornadas de fiscales especialistas han sido concebidas tradicionalmente como actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de la carrera fiscal, la Instrucción de la FGE núm. 1/2024, supuso un cambio de rumbo sustancial en este punto al disponer que «estas reuniones de especialistas no deben tener, en puridad, la configuración de actividades formativas».

El Ministerio Fiscal celebra de forma ordinaria reuniones que son necesarias para su correcto funcionamiento, para la puesta en común de trabajo y experiencias, así como para la elaboración de criterios únicos de actuación.

En este tipo de jornadas será obligatoria la asistencia de decanos y delegados de la respectiva especialidad.

Se procurará, igualmente, la asistencia a estas jornadas de quienes ejerzan funciones como fiscales de enlace de la especialidad.





















La dirección de estas jornadas corresponderá a los y las fiscales de sala con funciones delegadas o de coordinación de la respectiva especialidad. Su objeto, contenido y formato habrán de ser necesariamente flexibles, pero se articularán dentro de los objetivos generales establecidos por la Secretaría Técnica. En esta labor de dirección se encuentra la coordinación de las conclusiones del seminario, que habrán de ser remitidas a la Fiscalía General del Estado para su aprobación.

El diseño y el desenvolvimiento de las jornadas girarán en torno al principio de participación. Para seleccionar los temas a estudiar en las jornadas, deberá previamente abrirse un plazo breve para que quienes desempeñan la especialidad propongan cuestiones. Las novedades legislativas y jurisprudenciales afectantes a la especialidad deberán ser necesariamente tratadas.

En cuanto al componente de permanente actualización y perfeccionamiento profesional, que también está presente en estas reuniones orgánicas, ha de presumirse que, en tanto se destinan a fiscales especialistas, dominan las bases de la materia especializada, así como la jurisprudencia y la doctrina de la Fiscalía General que aborda las singularidades que la justifican. El nivel habrá de ser, por tanto, especialmente avanzado.

La metodología fomentará la participación de quienes asistan, siendo indispensable programar tiempos amplios para el debate, aunque no ha de considerarse incompatible con la presentación de ponencias y mesas redondas en sus formatos habituales. La técnica del seminario conjunto, del debate colectivo y de la puesta en común debe convertirse en uno de los criterios rectores del proceso de formación y perfeccionamiento permanente de quienes prestan servicio como fiscales especialistas.

Las ponencias e intervenciones en mesas redondas han de ser asignadas preferentemente a fiscales especialistas, aunque puede incorporarse a miembros del Poder Judicial o de organismos públicos o privados, a catedráticos y profesores universitarios con conocimientos acreditados en la materia y a profesionales de otros ámbitos extrajurídicos que puedan aportar un valor añadido a la formación especializada. Mejorar la capacidad de comprensión del sentido de los conflictos sociales en cada orden, materia o área especializada debe ser un objetivo irrenunciable. Para ello, es necesario dar cabida en las jornadas a opiniones, conocimientos y experiencias ajenas a la carrera fiscal.





6.2. Reuniones de coordinación

Bajo esta denominación se comprenden las reuniones que, al menos anualmente, se han de celebrar con la finalidad de que se puedan compartir experiencias y proponer criterios de coordinación de actuaciones sobre las cuestiones suscitadas desde la Fiscalía General del Estado.

Por su propia naturaleza, se trata de actividades orgánicas obligatorias para sus intervinientes, que principalmente ostentan el cargo de fiscales superiores; jefes provinciales o de área; fiscales portavoces de las fiscalías; fiscales del Sistema de Información del Ministerio Fiscal (SIMF); jornadas de coordinación de fiscales especializados en materia constitucional (Instrucción de la FGE núm. 2/2012 y Circular de la FGE núm. 2/2013) o jornadas de coordinación de fiscales especialistas en el procedimiento ante el Tribunal del Jurado, entre otras.



